



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20181100029333** de 14-09-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, viernes 14 de septiembre de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia. Periodo: Mayo a Agosto de 2018

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción, e Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia, correspondientes al segundo cuatrimestre 2018 (Mayo a Agosto), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 del 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Se remite igualmente el Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información*", Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, que hacen parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables de los planes evaluados, realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100029333 de 14-09-2018

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,


ANGELICA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ  
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Sonia Córdoba-Jefe Oficina Asesora de Planeación  
María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa  
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura  
Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: (15) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas – PCI   
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez - JOCI




	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	1 de 6

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia
<b>FECHA:</b>	14 de septiembre de 2018
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Todas las áreas y procesos institucionales, con el liderazgo de la Oficina de Planeación
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora de Planeación
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	María Cecilia Quiasua – Subdirectora de Gestión Corporativa Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>OBJETIVO DE EVALUACIÓN:</b>	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015
<b>ALCANCE:</b>	Mayo a Agosto de 2018
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	Ley 1712 de 2014 Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea Decreto Reglamentario 1081 de 2015, Libro 2, parte 1, Título 1 Decreto 103 de 2015 Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá Circular 039 Dic2017 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá

<b>ACTIVIDADES REALIZADAS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación del Seguimiento</li> <li>- Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa</li> <li>- Verificación información publicada en página web institucional (<a href="http://www.fgaa.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica">http://www.fgaa.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica</a>)</li> <li>- Análisis de la información, normatividad y aplicación de “Matriz Implementación Ley de Transparencia” disponible mediante Circular 009 4abr2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá y pág. web <a href="http://transparenciabogota.gov.co/lineamientos/">http://transparenciabogota.gov.co/lineamientos/</a></li> <li>- Generación, divulgación y publicación del informe</li> </ul>

AM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	.1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	2 de 6

### RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia ( Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en la "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015", bajo los siguientes criterios:

1. Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 3564 de 2015
2. Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
3. Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
4. Estado de actualización de la información – documentos publicados a agosto de 2018
5. Imagen Institucional de los documentos publicados.
6. Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano versión 4 del 29 de junio del 2018, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, en el que la entidad programó la actividad "Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia " entre el 1feb2018 y 31dic2018, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del II cuatrimestre de 2018, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:


TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, esta oficina, el 31 de agosto de 2018, solicitó a la Oficina Asesoría de Planeación, el monitoreo del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, sobre las actividades programadas en el II cuatrimestre de 2018; información que fue remitida el 10 de septiembre, y una vez analizada, fue validada con la información publicada en la Web institucional, sección "Transparencia", presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio del segundo cuatrimestre del **78%**

Si bien la 2a. línea de defensa informa que " ...realizo monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014, cruzando la información publicada en el link de transparencia para verificar las categorías y subcategorías actualizadas y que se determinó la responsabilidad de cada categoría en el Esquema de Publicación con los tiempos de actualización; la Oficina Asesora de Planeación está trabajando en un instrumento que permita a los responsables de publicar la información tener el control de lo que han actualizado....", se observa lo siguiente:

AHR.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	3 de 6

- i. No se registra avance en el % de implementación de la Ley de Transparencia a la fecha, teniendo en cuenta que en Enero de 2018 cumplió con un 93% ; Mayo de 2018 con el 78 % y Septiembre de 2018 un 78%
- ii. La herramienta enviada por la 2a línea de defensa, nombrada como "Documentos Actualizados a Julio 31", no es un control efectivo ni una herramienta de monitoreo de implementación y cumplimiento de la Ley 1712.
- iii. Persisten las observaciones del primer cuatrimestre, no se registran avances comparados con trimestres anteriores, que evidencien el cumplimiento de los lineamientos para las categorías definidas en la norma.
- iv. Cumplimientos parciales, por desactualización de la subcategoría, duplicidad o ausencia de subcategorías, de información y documentos, y/o la ubicación inadecuada de la información, entre otros.
- v. Se evidencian la ausencia de controles en la 1a. y 2a. línea de defensa, al persistir la diversidad de criterios en la estructuración y ubicación de la información e la web institucional - Sección Transparencia. Lo anterior se detalla en cada uno de los requisitos con cumplimientos parciales, relacionados en el documento adjunto.


El informe se radica con No. 20181100029333 el 14 de septiembre de 2018.

El documento se publica en la página web institucional "Informes Control Interno" Segundo Semestre de 2018.

## DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

No	Requisito	Descripción hallazgo
1	Decreto reglamentario 1081 de 2015, Título I Ley 1712 de 2014 Decreto 103 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 Dic2017	Los resultados identificados con a Enero de 2018 del 93% ; a abril de 2018 del 78 % y a Agosto de 2018 del 78%, no presentan avances, control y monitoreo de 1ª y 2ª línea de defensa, sobre las categorías citadas a continuación:

AMR.


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	.1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	4 de 6

Nro	CATEGORIA	% cumplimiento
1	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO	76%
2	INFORMACION DE INTERES	87%
3	ESTRUCTURA ORGANICA Y DE TALENTO HUMANO	83%
4	<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>70%</b>
5	PRESUPUESTO	100%
6	PLANEACION	84%
7	CONTROL	78%
8	CONTRATACION	70%
9	TRAMITES Y SERVICIOS	70%
10	INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA	68%
<b>Promedio Total</b>		<b>78,0%</b>

Lo anterior, configura un hallazgo por incumplimiento de los lineamientos y disposiciones establecidas:

- Decreto Reglamentario 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" Libro 2, parte 1, Título 1 "Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015."
- Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Circular 039 Dic2017 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá

AKR.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	5 de 6


### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:


- Documentar las acciones correctivas pertinentes.

Se reiteran las recomendaciones hechas en los informes anteriores de enero y mayo de 2018:

1. Establecer mecanismos de control en la primera y segunda línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente e implementar las recomendaciones de la Circular 39 de 2017 de la Alta Consejería Distrital para las TIC, radicado No. 20172300017682.
2. Emplear las herramientas disponibles, facilitadas por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional en el 2016, para autocontrolar la implementación y sostenibilidad de la ley de Transparencia.
3. Publicar la información de forma rutinaria y permanente, con el fin de garantizar el principio de la divulgación proactiva establecido en la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y Circular 009/2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
4. Ajustar la información atendiendo las recomendaciones puntualizadas en la matriz adjunta por categoría y subcategoría, garantizando la coherencia entre lo publicado con la normado en la Resolución MinTIC 3564 de 2015 - Estándares para la publicación y divulgación de la información, y la estructura de la "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015",
5. -Realizar los ajustes correspondientes en la página web, teniendo en cuenta **Govimentum** y el cumplimiento del manual de imagen institucional Bogotá Mejor para Todos, en el marco de la ley de transparencia y acceso a la información pública' reglamentada por el anexo 01 de la resolución 3564 de 2015.

\* Ver información detallada en Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.

  
 \_\_\_\_\_  
 ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ  
**AUDITOR LIDER (firma)**

  
 \_\_\_\_\_  
 ALBA CRISTINA ROJAS  
**AUDITOR (firma)**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

KHR

**Anexo 1**

***Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014,  
Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015”***







FUNDACIÓN


Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015  
Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC


Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018

Categoría de información				Explicación	Recomendaciones	Normatividad			sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado, denominada literalmente "Transparencia y acceso a información pública"			Botón de transparencia	El botón debe denominarse conforme lo establecido por la normatividad vigente: "Transparencia y acceso a información pública".	Dec. 103, Art. 4	X	X	70%	Se evidencia un Botón con denominación "Transparencia" publicado en Sección TRANSPARENCIA ( <a href="http://www.fga.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica">http://www.fga.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica</a> ), el botón no registra la denominación requerida por la norma "Transparencia y acceso a la información pública".  Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los lineamientos de la Circular 039 de 2017, se RECOMIENDA que el Botón se denomine conforme lo establece la normatividad vigente "Transparencia y acceso a la información Pública" e implementar mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Sistemas, informática o TIC
2				a Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Incluya aquí los lugares de la entidad destinados para la atención al ciudadano. Debe publicarse también en el pie de página. Recuerde su actualización mensual.		X	X	70%	La publicación de la Información en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", no obstante la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano" no se encuentra publicada como lo define la Res MinTIC 3564/2015, en cambio denominan la subcategoría como "Espacios físicos destinados para el contacto de la entidad". Al respecto se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Mecanismos para la atención al ciudadano"  En la descripción de la subcategoría, relaciona el título "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad" con los Punto de Atención y Defensor del Ciudadano, dirección teléfono y horarios de contacto de atención al ciudadano y defensor del ciudadano.  Teniendo en cuenta que los lugares de la entidad destinados para la atención al ciudadano deben publicarse adicionalmente en el pie de página principal se observa el título "Punto de Atención y defensor del Ciudadano" evaluado, en esta categoría y referido en el pie de página, con un texto "Enlace de Contacto de la Entidad" que duplica la información de los Espacios físicos, y no corresponde a la información oficial publicada en el enlace ( <a href="http://fuga.gov.co/punto-de-atencion-y-defensor-del-ciudadano">http://fuga.gov.co/punto-de-atencion-y-defensor-del-ciudadano</a> ) De otra parte, se observa en el pie de página lo siguiente: - Duplicidad del texto "Enlace de Contacto de la Entidad" registrando la misma información de los Espacios físicos. - Bajo el título "Ventanilla Única de Correspondencia" información duplicada de la misma sede de atención con horarios diferentes (Calle 10 No. 3-42) con extensiones y horarios diferentes (ext. 402, Horario: lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; Ext 401-403, Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)  Por lo anterior, se RECOMIENDA: - En cuanto a la descripción de los "Puntos de Atención al Ciudadano" si bien el pie de página publica el título, debe registrar los puntos oficiales de atención con teléfonos y horarios, y no triplicar las Sedes físicas de la entidad. - Evitar la duplicidad de la información en el pie de página, tanto en las Sedes físicas, como en la ventanilla Única de Correspondencia, y garantizar la unidad y claridad de la información para el usuario, - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente	Servicio al Ciudadano
3		1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano		b Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	Se deben publicar los números de Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva). Verifique que se encuentren actualizadas mensualmente las extensiones que publicará. Deben publicarse también en el pie de página.	Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría y toda la información de la sección "Transparencia" que refiera números telefónicos y el pie de página principal de la web. Al respecto se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Mecanismos para la atención al ciudadano"  En la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la descripción del título "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad" registra en su contenido los números telefónicos con indicativo internacional y número de área. En cuanto a los teléfonos relacionados en el Pie de Página principal ( <a href="http://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica">http://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica</a> ), si bien las sedes publican los teléfonos fijos incluyen el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva), el título del pie de página "Ventanilla Única de Correspondencia", relaciona los números fijos sin indicativo internacional código de área como lo requiere la categoría. Por lo anterior, se RECOMIENDA que todo teléfono fijo y/o móvil, publicado en la sección transparencia de la web de la entidad, sea publicado, con los requisitos de esta categoría.  De otra parte, se observa duplicidad en la información en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", subcategoría "Espacios físicos destinados para el contacto de la entidad" con los siguientes títulos: - "Teléfonos fijos y móviles", "Correo electrónico institucional", "Correo físico o postal" repitiendo en cada uno, la misma información de "Espacios destinados para el Contacto con la entidad"; al igual que el Título "Formulario de Contacto", en el que no relaciona ningún formulario de contacto y repite la información publicada en la subcategoría "Ubicación Física" y la sección "Contacto" del menú principal ubicado en la página web ( <a href="http://fuga.gov.co/formulario-de-contacto">http://fuga.gov.co/formulario-de-contacto</a> ) diferente a la sección transparencia desplegando la información repetida de las sedes y dependencias con la ubicación georreferenciada.  Cabe señalar, que no es pertinente generar títulos puntuales con "teléfono fijo y móviles" ni duplicar información en títulos aislados como "Correo electrónico institucional", "Correo físico o postal" "Espacios destinados para el Contacto con la entidad"; "Formulario de Contacto", información que por defecto ya está en el primer título "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad" y en la subcategoría "Localización Física". Al respecto, se RECOMIENDA: - Que los teléfonos de contacto fijos y/o móviles publicados en la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano" y el pie de página principal registren el indicativo, nacional e internacional. - Atender los lineamientos de las herramientas disponibles para la implementación de la Ley de Transparencia y normas asociadas, e igualmente verificar que la información telefónica con sus extensiones se	Servicio al Ciudadano

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018					
							sep-18					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
4	Derecho de Acceso a la Información y en el pie de página principal		c	Correo electrónico institucional.		Cree y publique un correo electrónico institucional. No es el mismo SDQS, debe publicarse también en el pie de página.	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría y el pie de página principal de la web. Al respecto se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Mecanismos para la atención al ciudadano"  La categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", registra el título "Correo electrónico institucional" y en su contenido publica la información del Punto de Atención y Defensor del Ciudadano, con el correo electrónico de atención al ciudadano , atencionalciudadano@fuga.gov.co, empleado para canalizar las PQRS de la entidad; no obstante, no corresponde a los requisitos exigidos en esta categoría que refiere un correo electrónico institucional, diferente al correo del SDQS. De otra parte, se observa en el pie de página principal la publicación del correo atencionalciudadano@fuga.gov.co, repetido en 4 ocasiones, y no se publica el correo institucional diferente al empleado para canalizar las SDQS.  Cabe señalar que no es pertinente generar títulos puntuales y aislados como "Correo electrónico institucional" con información duplicada de "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad". Al respecto, se RECOMIENDA: - Crear y publicar en la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano" y en el pie de página principal, un único correo electrónico institucional, diferente al empleado para canalizar las SDQS y evitar la repetición de correos electrónicos en el pie de página, como lo establece la circular 039 de 2017 - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Servicio al Ciudadano	
5				d	Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.	Se debe publicar la información del correo físico o postal, debe publicarse también en el pie de página.	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría y el pie de página principal de la web. Al respecto se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Mecanismos para la atención al ciudadano"  Se observa en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la descripción del título "Correo físico o postal" registrando en su contenido la información del Punto de Atención y Defensor del Ciudadano, sin evidenciar la "Dirección de Correspondencia", física o postal como lo solicita este requisito. En el pie de página, si bien publica la dirección de cada sede de la entidad con la dirección física y código postal, las dos direcciones registradas bajo el título "Ventanilla única de Correspondencia", no publican el código postal. Cabe señalar que bajo el título "Ventanilla Única de Correspondencia" se observa información duplicada de la misma sede de atención con horarios diferentes (Calle 10 No. 3-42) con extensiones y horarios diferentes (ext. 402, Horario: lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; Ext 401-403, Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) , por lo que se infiere que la entidad cuenta con dos Ventanillas únicas de Correspondencia.  Al respecto se RECOMIENDA - Publicar en la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano "y en el pie de página principal, la dirección oficial para recibir el correo físico o postal (correspondencia) en la entidad, evitar la	Servicio al Ciudadano
6				e	Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Ver ítem 143 (Categoría 10.10)	Se debe publicar el link al sistema actual de solicitudes de peticiones, quejas, reclamos y denuncias. Debe publicarse también en el pie de página.	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría y el pie de página principal de la web. Al respecto se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Mecanismos para la atención al ciudadano"  Se observa en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la descripción del título "Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS" con vinculo a <a href="http://www.bogota.gov.co/sdqs">http://www.bogota.gov.co/sdqs</a> . En el pie de página, se publica bajo el título "Punto de Atención y Defensor del Ciudadano" el texto "Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS" con vinculo a <a href="http://www.bogota.gov.co/sdqs">http://www.bogota.gov.co/sdqs</a> .	Sistemas, informática o TIC

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018	
										sep-18	
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
7	1	MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO: En botón de "Transparencia"	Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	- Ubicación del sujeto obligado.	Dirección de la sede principal	Publique la Ubicación del sujeto obligado, la de sus sedes o sucursales, horarios de atención, debe publicarse también en el pie de página. Así mismo recuerde su actualización mensual.	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público" y el pie de página principal de la web. Al respecto, se observa la denominación de la subcategoría como "Localización Física". Por lo anterior se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público"	Servicio al Ciudadano
8	- Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.			Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación).		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público" y el pie de página principal de la web. Al respecto, se observa la denominación de la subcategoría como "Localización Física". Por lo anterior se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público"	Servicio al Ciudadano	
9	- Horarios y días de atención al público.				Art. 9, lit. a), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público" y el pie de página principal de la web. Al respecto, se observa la denominación de la subcategoría como "Localización Física". Por lo anterior se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público"	Servicio al Ciudadano	
10	- Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.			Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público" y el pie de página principal de la web. Al respecto, se observa la denominación de la subcategoría como "Localización Física". Por lo anterior se RECOMIENDA denominar la subcategoría como lo establece la herramienta actual "Localización física, horarios y días de atención al público"	Servicio al Ciudadano	
11			- Disponible en la sección particular de transparencia.					X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano" y en la Subcategoría "Correo electrónico de notificaciones judiciales"	Área Judicial
12		1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales	- Disponible en el pie de página principal.		Art. 9, lit. f), Ley 1712 de 2014		X	100%	Este requisito se verifica en el pie de página principal de la web.	Área Judicial


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA								
13			- Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.					X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Mecanismos para la atención al ciudadano" y en la Subcategoría "Correo electrónico de notificaciones judiciales" Se evidencia, en principio que la Subcategoría ""Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", no tiene la denominación requerida, sino la denominación de "Espacios físicos destinados para el contacto con la Entidad". En la descripción del título "Espacios físicos destinados para el contacto de la entidad" despliega información sobre el Punto de Atención y Defensor del Ciudadano", con el correo "notificacionesjudiciales@fuga.gov.co" La Subcategoría "Correo electrónico de notificaciones judiciales" se publica con descripción del título notificacionesjudiciales@fuga.gov.co y su vínculo al correo electrónico.	Área Judicial							
14			- Con acuse de recibido al remitente de forma automática.					X	100%	Se envía mail de prueba y recibe acuse automático de recibido a satisfacción con información "Hemos recibido su mensaje correctamente, le daremos tramite lo más pronto posible. Para cualquier información se puede comunicar a la línea 4320410."	Área Judicial							
15		1.4	Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales - Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. Ej.: <a href="http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales">http://www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales</a>	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.	Ley 1581 de 2012		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Mecanismos de Contacto del sujeto obligado", la subcategoría "Políticas de seguridad de la información" y pie de página principal. Se observa descripción del título y subtítulo "Políticas de Seguridad de la información" con la publicación del documento "Política de seguridad de la información" con vinculo al documento GTI-POL-01 versión 1 con fecha del 13feb2017. ( <a href="http://fuga.gov.co/sites/default/files/politicas_de_seguridad_de_la_informacion_13022017.pdf">http://fuga.gov.co/sites/default/files/politicas_de_seguridad_de_la_informacion_13022017.pdf</a> ). Se observa descripción del título y subtítulo "Protección de Datos Personales" con vínculo a documento Resolución Interna 245 del 13nov2015 "Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la FUGA" ( <a href="http://fuga.gov.co/sites/default/files/resolucion_245_de_2015_politica_proteccion_datos_personales.pdf">http://fuga.gov.co/sites/default/files/resolucion_245_de_2015_politica_proteccion_datos_personales.pdf</a> ) No se evidencia la publicación de las políticas en el pie de página principal de la web Se RECOMIENDA: - Publicar el enlace a las Políticas en el pie de página principal de la web institucional. Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.- Lo anterior atendiendo las recomendaciones de la Alta Consejería Distrital para las TIC Adicionalmente se reiteran recomendaciones de periodos anteriores como: - Si bien se realizó la publicación en la web e intranet de la "Política de Protección de datos", se recomienda establecer un mecanismo periódico de comunicación y socialización de los actos administrativos en los que se establece " Comuníquese el contenido de la presente Resolución a todos los servidores públicos y contratistas de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño" como lo establece el Art. 6 de la Resolución 245 del 13nov2015	Sistemas, informática o TIC						
16			- Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web. De acuerdo con la guía de MinTic.	Cómo mínimo el índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos.	El enlace debe publicarse también en el pie de página, Para su diseño tenga en cuenta la Ley 1581 de 2012.	Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014, Art. 11, Dec. 103/15.		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Datos Abiertos " y pie de página principal. Se evidencia publicación de la descripción con título "Datos Abiertos" en la categoría y subcategoría adecuada, direccionando a la página <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a> No se evidencia en el pie de página principal, la publicación del enlace al portal de datos abiertos ( <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a> ). Se RECOMIENDA: - Publicar el enlace al portal de datos abiertos, en el pie de página principal PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Gestión Documental						
17		2.1	Datos abiertos - Publicar datos abiertos en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .			Atención a las excepciones el título 3 de la Ley 1712 de 2015 y disposiciones del MinTIC		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Datos Abiertos " y pie de página principal. Se evidencia publicación de información de la entidad en la página <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a> , como se relaciona a continuación: - Índice de Información Pública, reservada y clasificada, publicado en Página web de la entidad, no en portal de datos abiertos <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> - Activos de Información, publicados en ( <a href="https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Activos-De-Informaci-n/if7b-24rc">https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Activos-De-Informaci-n/if7b-24rc</a> ) sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, actualizado el 13dic2017. - Esquema publicación información final, publicado en ( <a href="https://www.datos.gov.co/Cultura/Esquema-Publicaci-n-Informaci-n-Final/msbx-7vf4">https://www.datos.gov.co/Cultura/Esquema-Publicaci-n-Informaci-n-Final/msbx-7vf4</a> ) actualizado el 26oct2017) Si bien se publicaron los activos de información de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reitera que no se evidencia la publicación de activos de información documental, Biblioteca y Obras de Arte. Se RECOMIENDA: - Publicar en el portal datos abiertos, la totalidad de los Activos de Información de la entidad e igualmente publicar en la web todos los registros en formato de datos abiertos. - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Sistemas, informática o TIC						

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018	
										sep-18	
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
18		2.2	Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe sustentar porqué no le aplica este ítem, en caso tal.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un estudio o investigación, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Publique aquí proactivamente la información que considere de interés para la población.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.2	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Estudios, investigaciones y otras publicaciones".  Publicación en la Subcategoría " Estudios, investigaciones y otras publicaciones " de la descripción con título "Listado Publicaciones - Gerencia de Artes plásticas y Visuales FUGA" con vínculo a publicaciones FUGA ( <a href="http://fuga.gov.co/publicaciones-fuga">http://fuga.gov.co/publicaciones-fuga</a> ) y el listado de publicaciones de interés para ciudadanos. Al respecto se observa como última publicación del listado un espacio del 2018, sin imagen y con texto "borrar"; igualmente la imagen del 2017, se publica como "banner" no corresponde a una publicación.  De otra parte, se observa que se publican texto con la denominación "Gerencia de Artes plásticas y Visuales", que no corresponde a la estructura funcional vigente en la entidad.  Por lo anterior se RECOMIENDA establecer controles en la 1a. y 2a línea defesa para garantizar que la información publicada corresponde a un "Estudio, investigación y otras publicaciones" y actualizar los espacios de la web con la denominación de las áreas funcionales vigentes.  La subcategoría publica, adicionalmente la descripción con título " Ediciones revista ERRATA#" con vínculo al listado de 13 Revistas de artes Visuales - ERRATA# de internes para los ciudadanos  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Cada área debe dar cuenta de este tipo de documentos. Consolida Gestión Documental.
19		2.3	Convocatorias	Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.		Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar una convocatoria, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma. Se debe especificar objetivos, requisitos y fechas de participación de las convocatorias.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.3	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Convocatorias".  Publicación en la subcategoría "Convocatorias" con la descripción con título "Convocatorias FUGA" ( <a href="http://fuga.gov.co/convocatorias?_ga=2.107952450.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/convocatorias?_ga=2.107952450.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés con los objetivos, requisitos y fechas de participación. Información actualizada con la programación del 2018, cada una con los objetivos, requisitos y fechas de participación de las convocatorias.	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolida Servicio al ciudadano.
20		2.4	Preguntas y respuestas frecuentes	Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.	Se deben publicar las preguntas y respuestas frecuentes de la entidad y así mismo las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, respetando la normatividad vigente del manejo a los datos del peticionario.	Art. 14 Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.4	X	10%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Preguntas y respuestas frecuentes".  Publicación en la subcategoría "Preguntas y respuestas frecuentes". Con la descripción del título "Preguntas frecuentes", con vínculo a "Preguntas y respuestas frecuentes" ( <a href="http://fuga.gov.co/faqs?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/faqs?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) y una lista de 10 preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, su gestión y los servicios y trámites que presta.  Se RECOMIENDA: Publicar preguntas relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, más frecuentes que reciba la entidad, respetando la normatividad vigente del manejo a los datos del peticionario.	Servicio al Ciudadano
21		2.5	Glosario	Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.		Validar que el documento contenga los términos que usa la entidad con relación a su actividad.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.5	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Glosario".  Publicación en la subcategoría "Glosario". Con la descripción del título "Glosario FUGA", con vínculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/glosario-fuga?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/glosario-fuga?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) en el cual relaciona glosario con los términos que usa la entidad sobre su actividad, y publica adicionalmente documento Glosario en formato de datos abiertos.	Comunicaciones


cho de Acceso a la Información" y en una misma sección.


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018			
FUGA GILBERTO ALZATE		Categoría de Información		Explicación	Recomendaciones	Normatividad		sep-18			Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		
22	0	2.6	Noticias	Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	No olvide su actualización permanente.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.6	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Noticias".  Publicación en la subcategoría "Noticias" con la descripción con título "Ultimas Noticias" con vínculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/noticias?_ga=2.179311204.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/noticias?_ga=2.179311204.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) y listado de todas las noticias actualizadas a agosto 2018, relevantes para sus usuarios de la entidad		Comunicaciones
23		2.7	Calendario de actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	El objetivo del calendario es facilitar a la persona la verificación en tiempo real de las actividades realizadas por la entidad. Cada proyecto de inversión o gastos de funcionamiento que en su objeto incluya beneficios dirigidos a cualquier persona, debe quedar plasmado dentro de cada día en el calendario. (ejemplo: el contrato de inversión es destinado a realizar eventos en plazas públicas, cada evento programado debe quedar registrado en el calendario en la fecha que tenga lugar).	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 2.7	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Calendario de Actividades".  Publicación en la subcategoría "Calendario de Actividades" de la descripción con subtítulo "Eventos FUGA", con vínculo a espacio ( <a href="http://fuga.gov.co/programacion?_ga=2.246231620.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/programacion?_ga=2.246231620.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) en el que lista la programación de exposiciones, muestras, actividades, convocatorias, diálogos, conversatorios, festivales, todas actividades asociadas a las actividades misionales de la entidad, Cabe señalar que adicionalmente publica un espacio interno de "Calendario de eventos ( <a href="http://fuga.gov.co/calendario-eventos-lafuga">http://fuga.gov.co/calendario-eventos-lafuga</a> ) y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad, actualizado a mayo de 2018.		Comunicaciones
24		2.8	Información para niños y jóvenes	El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	No olvide que el objetivo es transmitir las actividades o servicios que hace o presta la entidad de manera didáctica para la población objetivo.	Art. 8, Ley 1712 de 2014 Resol 3564 de 2015 Numeral 2.8	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Información para niños y jóvenes". Publicación en la subcategoría "Información para niños y jóvenes" con la descripción del título de subtítulo "Calendario de eventos FUGA" ( <a href="http://fuga.gov.co/programacion?_ga=2.246231620.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/programacion?_ga=2.246231620.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ), en este espacio relaciona el Calendario de eventos general de la entidad y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad, actualizado a agosto de 2018. Se observa en el calendario de eventos que algunas actividades se orientan a la población infantil no obstante la programación no señala el Tipo de Evento y Tipo de Público para facilitar la identificación de este tipo de actividades. Se RECOMIENDA: Diseñar y publicar en la subcategoría "Información para niños y jóvenes, información "puntual" de los servicios y actividades de la FUGA dirigida para los niños y jóvenes, de manera "didáctica", sin olvidar que éste es el objetivo de este espacio.  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO		Comunicaciones
25			Información	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés. (ESTE CAMPO DE LA RESOLUCIÓN NO INCLUYE ACCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, NO DEBE SER ATENDIDO NI MEDIDO DENTRO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, SE MANTIENE DENTRO DE LA MATRIZ POR CONSERVAR EL ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015, ES PROACTIVIDAD DE CADA ENTIDAD)	Considerado como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la Información	Art. 42, Dec.	v	v	Si bien este requisito no incluye acciones específicas en la norma y la circular 39 de 2017, se evidencia la publicación "autónoma" en la categoría "Información de Interés", la subcategoría "Información Adicional", de información general o adicional, útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés, como se relaciona en los siguientes títulos:  1-"Biblioteca" - vínculo a espacio "servicios" ( <a href="http://fuga.gov.co/servicios-biblioteca?_ga=2.183685350.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/servicios-biblioteca?_ga=2.183685350.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> )  2-"Mapa Callejero" - vínculo a ( <a href="http://mapacallejero.bogota.gov.co/mad/buscadore.php">http://mapacallejero.bogota.gov.co/mad/buscadore.php</a> ) y página con error "File not found". Al respecto se RECOMIENDA establecer controles para garantizar que los enlaces permanezcan activos y actualizados.  3-"Mapa FUGA" - con vínculo a "Mapa de la FUGA" ( <a href="http://fuga.gov.co/mapa-la-fuga?_ga=2.115987270.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/mapa-la-fuga?_ga=2.115987270.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> ) y relaciona la ubicación georreferenciada de las sedes de la entidad. Esta información se repite en el título Formulario de Contacto y Sección Contacto (fuera de la sección Transparencia). Por lo tanto se RECOMIENDA evitar la duplicidad de la información y reiterar lo observado en el numeral 11.b de esta matriz, evitando la duplicidad de la información y registrar el mapa, solamente en la subcategoría Localización Física, título "Ubicación sedes, dependencias y horarios".  4-" Manual de Servicio a la Ciudadanía"- con vínculo a "Defensor al ciudadano, contacto, canales de atención" ( <a href="http://fuga.gov.co/defensor-al-ciudadano-contacto-canales-de-atencion?_ga=2.183753574.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/defensor-al-ciudadano-contacto-canales-de-atencion?_ga=2.183753574.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> ) y publicación de los siguientes documentos:  -Manual Distrital de Servicio a la Ciudadanía, vínculo al documento en referencia  - Resolución 019 Prestación de los servicios y tramites a la ciudadanía, vinculado en ( <a href="http://fuga.gov.co/sites/default/files/019-2016.pdf">http://fuga.gov.co/sites/default/files/019-2016.pdf</a> ) con el documento Resolución 19 de 2016 "Por la cual se designa al Defensor del Ciudadano de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño". Al respecto se observa que el título del documento no es coherente con la denominación del documento y adicionalmente se duplica la publicación en los siguientes espacios: Categoría "Mecanismos de Contacto con el sujeto obligado" Subcategoría "Espacios físicos destinados para el contacto de la entidad" el título "Espacios físicos destinados para el contacto de la entidad".		Servicio al ciudadano / Comunicaciones


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018			
FUGA		GILBERTO ALZATE		Explicación	Recomendaciones	Normatividad		sep-18			Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		
		adicional	usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.		103, Núm. 4			vinculo( <a href="http://fuga.gov.co/punto-de-atencion-y-defensor-del-ciudadano?_ga=2.150115190.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/punto-de-atencion-y-defensor-del-ciudadano?_ga=2.150115190.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> ) y en su contenido publica nuevamente el documento "Resolución No.019 Defensor del Ciudadano" más los informes de Informe Defensor del Ciudadano Marzo - Junio 2017 - FUGA y el Informe Defensor del Ciudadano Julio - Octubre 2017 - FUGA . Por lo anterior se RECOMIENDA evitar la duplicidad de la información, ubicándola en un único espacio, pertinente con la categoría y subcategoría, que para este caso sería "Información Adicional"		
26	TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: En botón de "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" y en una misma sección.	3.1	Misión y visión	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	Valide la vigencia de la misión y visión, es posible evidenciar cambios institucionales enmarcados dentro de una política gubernamental, que impliquen una reformulación de las mismas.	Resol 3564 de 2015 Anexo 1 Numeral 3.1		X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Misión y Visión".  Publicación de la subcategoría "Misión y Visión " de la descripción con título Misión y Visión, vinculadas a la misión y visión adoptada mediante resolución 17 de 2018, publica en cada título el documento "Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf"  Adicionalmente publica en la misma categoría y subcategoría los siguientes subtítulos: 1 - "Objetivos Estratégicos" - con vínculo a "Objetivos Estratégicos" adoptados mediante Resolución 17 de 2018, publica adicionalmente el documento "Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf" 2. Objetivos Estructurales - con vínculo a "Objetivos Estructurales" adoptados mediante Resolución 17 de 2018, publica adicionalmente el documento "Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf" 3 - "Política SIG" - con vínculo a "Política del Sistema Integrado de Gestión" con información vigente y documento PLA-MN-01 - Manual del Sistema Integrado de Gestión versión 6 del 23Dic2015, publica adicionalmente el documento "Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf" 3 - "Objetivos SIG" - con vínculo a "Objetivos del Sistema Integrado de Gestión" con información vigente y documento PLA-MN-01 - Manual del Sistema Integrado de Gestión versión 6 del 23Dic2015, publica adicionalmente el documento "Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf" 4 - "Principios y Valores éticos" - con vínculo a "Principios y valores éticos" y a los documentos Manual del Sistema Integrado de Gestión, Código de ética FUGA y Resolución 080 de 2017 Gestores Ética 5. - Código de Buen Gobierno, con vínculo a documento PLA-COD-01 - Código Buen Gobierno versión 1, aprobado el 28sep2017  De lo anterior, se observa que se duplican documentos en cada uno de los títulos mencionados, así: 6 veces la Resolución-017-actualizacion_plataforma_estrategica.pdf; 3 veces el documento PLA-MN-01 - Manual del Sistema Integrado de Gestión.  Si bien la norma no exige la publicación de los Objetivos estratégicos, estructurales, Política SIG, Objetivos SIG, Principios y valores éticos, Código de Buen Gobierno en esta categoría y subcategoría, se RECOMIENDA evitar duplicar la información, establecer mecanismos de control de 1a. y 2a línea de defensa optimizar los espacios disponibles, facilitar y simplificar la consulta de la web por los ciudadanos. PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Oficina de Planeación


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018			
								sep-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
27	ESTRUCTURA ORG	3.2	Funciones y deberes	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	Mantenga actualizado mensualmente y publicado su manual de funciones y competencias.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Funciones y deberes".  Publicación de la subcategoría "Funciones y deberes" el título "Las funciones de la entidad", vinculadas a ( <a href="http://www.fga.gov.co/funciones-de-la-entidad">http://www.fga.gov.co/funciones-de-la-entidad</a> ) las Funciones establecidas en el Acuerdo 001 de 2011 de la junta Directiva de la FUGA.  Publica adicionalmente en la subcategoría "Funciones Deberes", el título con el mismo nombre , y lo vincula a la relación de los Deberes del servidor público. ( <a href="http://www.fga.gov.co/deberes-del-servidor-publico">http://www.fga.gov.co/deberes-del-servidor-publico</a> ) y al documento al Manual de Funciones de la entidad aprobado mediante resolución 037 del 7feb 2011. ( <a href="http://fuga.gov.co/sites/default/files/RESOLUCION%20DEL%20DE%20FEBRERO%20DE%202011%20MODIFICACION%20MANUAL%20DE%20FUNCIONES%20Y%20COMPETENCIAS%20LABORALES%20PARA%20LOS%20EMPLEOS%20DE%20PLANTA%20GLOBAL%20DE%20PERSONAL%20DE%20LA%20FUGA.pdf?_ga=2.116128582.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/sites/default/files/RESOLUCION%20DEL%20DE%20FEBRERO%20DE%202011%20MODIFICACION%20MANUAL%20DE%20FUNCIONES%20Y%20COMPETENCIAS%20LABORALES%20PARA%20LOS%20EMPLEOS%20DE%20PLANTA%20GLOBAL%20DE%20PERSONAL%20DE%20LA%20FUGA.pdf?_ga=2.116128582.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> )  Al respecto se observa que el manual publicado no corresponde al vigente, por tanto se reitera la RECOMENDACION para establecer mecanismos de control en la 1a. y 2a línea de defensa que garanticen la actualización oportuna de la documentación publicada, que para el caso corresponde a la Resolución 195 de 2017 - Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la Fundación. Como lo establece la circular 39 de 2017 en este espacio debe mantenerse actualizado mensualmente y publicando el manual de funciones y competencias.  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Oficina de Planeación
28	ESTRUCTURA ORG	3.3	Procesos y procedimientos	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	Publique los procedimientos internos y operativos de cada área. No existe información clasificada o reservada que lo exceptúe.	Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Procesos Procedimientos"  Publicación de la subcategoría "Procesos Procedimientos" con la descripción del título "Estructura por procesos " y vinculo ( <a href="http://fuga.gov.co/mapa-de-procesos?_ga=2.105183683.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/mapa-de-procesos?_ga=2.105183683.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) a la representación gráfica del mapa de procesos desactualizado.  No se ha publicado el mapa de procesos aprobado en el segundo cuatrimestre de 2018, ni se evidencia la publicación de los procedimientos internos operativos de cada área, como lo exige la norma. Por lo tanto se RECOMIENDA publicar mapa de procesos con las caracterización y procedimientos vigentes y mantenerlos actualizados. Cabe señalar que no existe información clasificada o reservada que lo exceptúe, como lo indica la circular 39 de 2017  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Oficina de Planeación
29	ESTRUCTURA ORG	3.4	Estructura orgánica de la entidad.	Organigrama en formato dinámico y con breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces.	Debe ser publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable. Adicionalmente agregue información que identifique la gestión general de cada área.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014. Resol	X		70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Organigrama"  Publicación de la subcategoría con un denominación que no corresponde "Estructura orgánica de la entidad", al respecto se RECOMIENDA denominar la categoría como "Organigrama".  En la subcategoría referenciada publican la descripción del título "Organigrama " con la representación gráfica del organigrama, actualizado con el Acuerdo Número 004 de Octubre 11 de 2017 y el vínculo al documento referenciado el cual contiene en el capítulo II la descripción de la estructura organizacional y las funciones de las dependencias ( <a href="http://fuga.gov.co/sites/default/files/acuerdo_004_y_005_octubre_2017.pdf">http://fuga.gov.co/sites/default/files/acuerdo_004_y_005_octubre_2017.pdf</a> )  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Oficina de Planeación





Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA									
30	3	3.4 Organigrama	-	Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.		3564 de 2015 Numeral 3.4	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Organigrama" Se evidencia la Publicación del Organigrama en la subcategoría de manera gráfica legible y usable	Oficina de Planeación							
31			-	Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.			X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Organigrama" Se observa que si bien el organigrama es publicado en formato accesible usable, no agrega información que identifique la gestión general de cada área como lo establece la norma y la circular 39 de 2017; por lo tanto, se RECOMIENDA implementar controles en la 1a. y 2a línea de defensa para garantizar la publicación de la información en los términos establecidos en la norma, publicando breves descripciones de las dependencias con las que cuenta, incluyendo grupos funcionales creados por resoluciones internas o las que hagan sus veces. +N50	Oficina de Planeación							
32		3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	-	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,  → Formato accesible: Ej.: Directorio en formato Excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita.  → Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista.  → Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de	Se debe generar un enlace al sistema de información de empleo público SIGEP, garantice la calidad de la información registrada por cada funcionario o contratista en el aplicativo, (recuerde que por ley es de obligatorio cumplimiento). Si existen situaciones que impidan el acceso al aplicativo SIGEP, diseñe un directorio de funcionarios y otro de contratistas con los campos requeridos por la Ley, no olvide mantenerlo actualizado mensualmente con las novedades de personal.	Art. 9, lit. c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Directorio de información de servidores públicos y contratistas"  Publicación de a la subcategoría "Directorio de información de servidores públicos y contratistas" con la descripción del título "Directorio " y vinculo a ( <a href="http://www.fgaa.gov.co/directorio">http://www.fgaa.gov.co/directorio</a> ) en su contenido, relaciona lo siguiente:  1. DIRECTORIO FUGA Directorio de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA: con el documento "directorio_fuga_a_abril_2018.xlsx, actualizado con 69 funcionarios, el cual diligencia campos de nombre cargo, extensión y correo electrónico.  2. DIRECTORIO SIDEAP Directorio Servidores Públicos y Contratistas del Distrito - SIDEAP, con vinculo a (Servicio civil - Sistema de información Distrital del Empleo - SIDEAP) . el cual contiene el registro de 68 servidores Enlace: <a href="https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/faces/directorioServidores.xhtml">https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/faces/directorioServidores.xhtml</a> ,  2. Directorio en tabla con información actualizada a abril de 2018, con 69 funcionarios y contratistas que apoyan la gestión administrativa en las áreas, extensión telefónica, y correo electrónico de contacto.  Si bien la entidad genera un enlace al sistema de información del empleo público en el distrito SIDEAP, con información registrada por cada funcionario o contratista en el aplicativo, se RECOMIENDA continuar con los controles para "mantener," mensualmente", actualizada y depurada la información del Directorio SIDEAP tanto para funcionarios como contratistas.	Talento Humano y Contratos							
33			-	Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente							Talento Humano y Contratos							
34			a					X	X		Talento Humano y Contratos							
35			b					X	X		Talento Humano y Contratos							
36			c					X	X		Talento Humano y Contratos							
37			d					X	X		Talento Humano y Contratos							
38			e					X	X		Talento Humano y Contratos							
39			f					X	X		Talento Humano y Contratos							
40	g					X	X		Talento Humano y Contratos									
41	h					X	X		Talento Humano y Contratos									


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información							
42			i			X	X				Talento Humano							
43			j			X	X				Contratos							
44		3.6	Directorio de entidades	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Se debe diseñar un archivo que contenga el listado de todas las entidades del sector distrital, con el debido enlace al sitio web de cada una de ellas.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.6		X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Directorio de entidades" y pie de página principal  Publicación en la subcategoría "Directorio de entidades" de la descripción con título "Entidades del sector" y vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/directorio-de-entidades">http://www.fga.gov.co/directorio-de-entidades</a> ) adicionalmente publican en el pie de página principal, la relación de las siguientes entidades con los vínculos a sus sitios web:  Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Instituto Distrital de las Artes Orquesta Filarmónica de Bogotá Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Instituto Distrital de Recreación y Deporte Canal Capital Planetario de Bogotá Cinemateca Distrital Museo de Bogotá Teatro Jorge Eliecer Gaitán La Media Torta Bibliored  Lo anterior, cumple con los criterios de la categoría y subcategoría correspondiente	Oficina de Planeación							
45		3.7	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	se debe diseñar un archivo que contenga las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, debe incluir el enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.7		X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés."  Publicación de la "Directorio de agremiaciones asociaciones y otros grupos de interés" con descripción del título "Directorio de agremiaciones asociaciones" y vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes">http://www.fga.gov.co/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes</a> ), en su contenido, relaciona tres (3) documentos:  1, "Directorio Agremiaciones Asociaciones y Otros Grupos" con vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_agremiaciones_asociaciones_y_otros_grupos.pdf">http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_agremiaciones_asociaciones_y_otros_grupos.pdf</a> ) Documento en formato PDF con enlace a correos electrónicos y sitios web de Agremiaciones, Grupos e Interés; Estado y Gobierno ( Comunicad internacional y embajadas, consulados, Colombianos en el país, exterior e inmigrantes), Grupos e alta sensibilidad, (Medios de comunicación, Gremios académicos y centros de pensamiento, Comunidades indígenas, Comunidades negras, afro colombinas , raizales y palanqueras, ) . Al respecto, se observa documento pdf en formato Word sin imagen institucional, fecha de elaboración, actualización, versión, nombre y área responsable.  2, "Directorio de Colegios" con vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_colegios.pdf">http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_colegios.pdf</a> ) Documento en formato Word -pdf con direcciones, teléfonos y correos electrónicos. Se observa documento en formato Word. Pdf sin dirección web, sin imagen institucional, fecha de elaboración, actualización, versión, nombre y área responsable. Y adicionalmente no registra vinculo a sitio web o correo electrónico.  3 - "Directorio de entidades musicales" con vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_entidades_musicales.pdf">http://www.fga.gov.co/sites/default/files/directorio_entidades_musicales.pdf</a> ) documento en formato Word -pdf con la relación de entidades musicales, ciudades y teléfono, no obstante. Se observa documento pdf en formato Word - pdf, des configurado, sin imagen institucional, fecha de elaboración, actualización, versión, nombre y área responsable. Y adicionalmente no registra vinculo a sitio web o correo electrónico.  Teniendo en cuenta las observaciones que registran los tres documentos publicados, en común, se RECOMIENDA: - Organizar y unificar la información en un único documento tipo Base de Datos (Directorio); - Garantizar la vinculación de las agremiaciones o asociaciones al sitio web vigente y particularmente el Directorio de Colegios - Teniendo en cuenta que la información es de carácter institucional y de cara al ciudadano, se reitera la necesidad de estandarizar la publicación de los documentos, empleando la imagen institucional, fecha Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Ofertas de empleo"	Cada área y coordina planeación.							
46		3.8	Ofertas de empleo	Oferta de empleos que incluya la convocatoria para los cargos a proveer por prestación de servicios.	Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma ante su eventualidad.  Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 3.8		X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano ", la subcategoría "Ofertas de empleo"  Publicación en la subcategoría "Ofertas de empleo" con la descripción del título "Comisión Nacional De Servicio Civil" y vinculo a la página de la ( <a href="https://www.cnsc.gov.co/">https://www.cnsc.gov.co/</a> ) Si bien el requisito se cumple en el periodo se RECOMIENDA tener en cuenta lo siguiente: - Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que "estén en concurso" aparte del enlace respectivo a la CNSC para mayor información - Dado que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma ante su eventualidad.	Talento Humano							


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018										
							sep-18										
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información						
47	4	4.1	Normatividad del orden nacional	a	Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	→ La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	NA	De acuerdo con la Circular 039 de 2017 de la Alta Consejería para las TIC Distrital, este requisito no se evalúa en el sector distrital	Oficina Jurídica					
48				b	Decretos descargables de competencias de	→ Toda esta información debe ser descargable.	X	X	Oficina Jurídica								
49				c	Decreto unico	→ Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	X	X	Oficina Jurídica								
50				d	Decreto unico sectorial		X	X	Oficina Jurídica								
51				e	Hipervinculos a los actos		X	X	Oficina Jurídica								
52				f	Decisiones judiciales que		X	X	Oficina Jurídica								
53				g	En la medida en que el		X	X	Oficina Jurídica								
54				h	Si existen resoluciones, circulares y otros tipos de		X	X	Oficina Jurídica								
55				4.2	Normatividad del orden territorial		a	Listado de la normatividad disponible.	Normograma general: ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular u otros actos administrativos de carácter general. La información debe ser descargable.			Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Normatividad ", la subcategoría "Normatividad de Orden Territorial"  Se evidencia publicación de la subcategoría "Normatividad de la orden nacional", y se omite la subcategoría "Normatividad de orden Territorial". Se RECOMIENDA nombrar la subcategoría como "Normatividad de Orden Territorial".  Publica la descripción con título "Normograma" y vinculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/normograma?_ga=2.184900201.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://www.fuga.gov.co/normograma?_ga=2.184900201.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) relacionando los siguientes documentos: 1. " Normograma FUGA actualizado a Junio de 2018" en formato de datos abiertos (Excel), reiterando las siguientes observaciones: - El documento del normograma no facilita la clasificación "ágil" de las normas de orden territorial, institucional, entre otras. - Si bien el documento registra actualización general, se observa en las auditorías internas realizadas durante el 2018, que no se han identificado todas las normas aplicables a proceso Planeación Estratégica y Gestión del Talento Humano. - Se reitera que no se evidencian acciones correctivas "efectivas", originadas en la auditoría interna realizada al Sistema Integrado de Gestión en agosto de 2017 (Cumplimiento Parcial 4.2.3 D. "Si bien es cierto el Normograma actualizado a junio de 2018, evidencia normas de Orden Nacional y de Orden Distrital, no es menos cierto que no evidencia la inclusión de algunas normas de carácter Nacional, Distrital y Resoluciones de carácter interno que le atañen a los subsistemas y procesos del SIG.)  2. "Resolución 204 de octubre 20 de 2017" con vinculo al documento en referencia con nombre "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 212 de 25 de Noviembre de 2016, se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y del pago, así como otras competencias a funcionarios de los Niveles Directivo y Asesor y se designan responsables para los proyectos de inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" Al respecto se observa que en esta categoría no requiere la publicación e estos documentos,	Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones
56				b			Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado planteado en	De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.	X			X	Oficina Jurídica Área Tecnología Área Comunicaciones				
57	c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.		X		X	Oficina Jurídica										
58	4.3	Otros sujetos obligados	-	Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.		Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	De otra parte, publican la descripción con título "Acuerdos de Creación" con vinculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/acuerdo-de-creacion-y-sus-modificaciones">http://www.fuga.gov.co/acuerdo-de-creacion-y-sus-modificaciones</a> ) en el que relaciona una tabla con las "Acuerdos de creación y sus modificaciones" con documentos de 1970 a 2017; y "Actas de Junta Directiva" y Acuerdos de Junta Directiva entre el 2006 y 2015, todas con vínculos a sitios web para el descargue de los documentos.  Por lo anterior se reiteran las siguientes RECOMENDACIONES:	Oficina Jurídica						

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA										
59	5	PRESUPUESTO	5.1 Presupuesto general asignado	- Presupuesto general asignado para cada año fiscal.			100%		Este requisito se verifica en la categoría "Presupuesto " y la subcategoría "Presupuesto general asignado"	Financiera								
60				- Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.  La distribución presupuestal y el presupuesto	Se debe publicar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la presente vigencia, la fecha de corte debe ser mensual, así mismo, al menos la ejecución de ingresos y gastos de los dos (2) últimos años anteriores al ejercicio, con corte a diciembre del año respectivo. todas las ejecuciones deberán presentar la información desagregada y con sus modificaciones.	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Presupuesto " y la subcategoría "Ejecución presupuestal histórica anual"	Financiera							
61			5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		Art. 9, lit. b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par.			100%	Este requisito se verifica en la categoría "Presupuesto " y la subcategoría "Ejecución presupuestal histórica anual"	Financiera							
62				- Presupuesto desagregado con modificaciones					100%	Este requisito se verifica en la categoría "Presupuesto " y la subcategoría "Ejecución presupuestal histórica anual"	Financiera							
63			5.3 Estados financieros	- Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.		No olvide publicar los estados financieros de las dos últimas vigencias, con corte a diciembre del año respectivo.		X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Presupuesto " y la subcategoría "Estados financieros"	Financiera							


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018				
							sep-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información
64			a	Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	<p>Publique el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.</p> <p>→ Si la entidad realiza un Plan de Acción Unificado es válido la publicación de éste.</p> <p>→ Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.</p>		X	X	100%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <p>1- "Modelo Integrado de Planeación y Gestión" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-1?_ga=2.205322576.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-1?_ga=2.205322576.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) y publicación de los documentos: Presentación - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Plan Operativo MIPG, y 14 documentos Diagnósticos MIPG</p> <p>2- "Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales", con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/politicas-lineamientos-y-manuales?_ga=2.175578722.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/politicas-lineamientos-y-manuales?_ga=2.175578722.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) y publicación de documentos Política de Administración de Riesgos de Corrupción ; Guía de Administración de Riesgos , Sistema de Indicadores 2012- 2016- Guía Descriptiva Plan Estratégico Sectorial PES de Cultura, Recreación y Deporte para la Ciudad de Bogotá D.C. 2012 – 2016 ;</p> <p>3- "Política SIG" con vínculo (<a href="http://www.fga.gov.co/politica-del-sistema-integrado-de-gestion">http://www.fga.gov.co/politica-del-sistema-integrado-de-gestion</a>) al documento Manual del Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución de Actualización Plataforma Estratégica Resolución 17 de 2018.</p>	Planeación
65			b	Manuales.	Se deben identificar cuáles son los manuales con que cuenta la entidad, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.		X	X	100%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <p>1. "Manual SIG" con vínculo a (<a href="http://www.fga.gov.co/manual-sistema-integrado-de-gestion-sig">http://www.fga.gov.co/manual-sistema-integrado-de-gestion-sig</a>) el documento del Manual del Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución de Actualización Plataforma Estratégica Resolución 17 de 2018.</p> <p>Publicación de subtítulo "Manual SIG" en el botón "Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" en la categoría "Planeación",</p> <p>2. "Manual de Funciones" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/manual-de-funciones?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/manual-de-funciones?_ga=2.209074514.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) la relación de los manuales de funciones y competencias laborales del 2008 a 2017, incluida la última actualización / Resolución 195 de 2017 - Manual de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la Fundación"</p>	Planeación
66			c	Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.	Se deben identificar cuáles son los planes que existen diferentes al plan estratégico, con que cuenta el sector, verificar su actualización, su institucionalización y luego si proceder a publicarlos.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	100%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <p>1- "Plan estratégico sectorial"- con vínculo a la "Guía Descriptiva Plan Estratégico Sectorial PES de Cultura, Recreación y Deporte para la Ciudad de Bogotá D.C. 2012 – 2016 ", Enlace (<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/guia_descriptiva_plan_estrategico_sectorial_vpobl_1.pdf">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/guia_descriptiva_plan_estrategico_sectorial_vpobl_1.pdf</a>)</p> <p>2- "Planes estratégico institucional". Con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/plan-estrategico-institucional?_ga=2.149951990.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/plan-estrategico-institucional?_ga=2.149951990.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) documento "PLA-PL-01 Plan Estratégico " versión 1 con aprobación del 30mar2017. Enlace (<a href="http://www.fuga.gov.co/sites/default/files/Plan%20Estrategico%20FUGA%202017.pdf">http://www.fuga.gov.co/sites/default/files/Plan%20Estrategico%20FUGA%202017.pdf</a>), y al documento Resolución 017-actualizacion_plataforma_estrategica.</p> <p>Igualmente publica documento "PLA-PL-01 Plan Estratégico " versión 2 con aprobación del 29jun2018 y la Resolución 1160 de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización de la plataforma estratégica de la entidad.</p>	Planeación
67		6.1	d	Políticas, lineamientos y manuales	Plan de Rendición de cuentas.		X	X	70%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <p>1- "Rendición de cuentas". Con vínculo a (<a href="http://www.fga.gov.co/rendicion-de-cuentas">http://www.fga.gov.co/rendicion-de-cuentas</a>). Al respecto se observa que no se ha publicado Plan alguno de Rendición de Cuentas para la vigencia 2018, en este espacio. Por lo tanto se RECOMIENDA publicar el Plan de rendición de Cuentas de la vigencia aprobado, institucionalizado, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia, garantizando el cumplimiento del principio de divulgación proactiva de la información .</p> <p>Este espacio publica adicionalmente información sobre la conceptualización de la Rendición de Cuentas, Estrategia de rendición de cuentas y evidencias de las actividades de Rendición de Cuentas del 2013 a 2017 que no son pertinentes con la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales . Por lo anterior se RECOMIENDA publicar en esta sección solamente el Plan de Rendición de</p>	Planeación


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información								
68			e Plan de Servicio al ciudadano.	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.		X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"  Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos: 1. "Plan Anticorrupción" con vínculo a ( <a href="http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion">http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion</a> ) "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", los PAAC del 2013 al 2018, el ultimo con versión 4 publicada en formato de datos abiertos, evidenciando en su contenido el Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, con programación de actividades para la vigencia.	Servicio al Ciudadano								
69			f Plan Anti trámites.	Identificar si la entidad cuenta con un plan específico anti trámites y proceder a su publicación.		X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"  1. "Plan Anticorrupción" con vínculo a ( <a href="http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion">http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion</a> ) "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", los PAAC del 2013 al 2018, el ultimo con versión 4 publicada en formato de datos abiertos, evidenciando en su contenido el Componente 2. Racionalización de Trámites, con programación de actividades para la vigencia.	Planeación								
70			g Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011	Se debe publicar el Plan de Anticorrupción y atención al Ciudadano, verifique su actualización.	Art. 9, lit. g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"  Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos: 1. "Plan Anticorrupción" con vínculo a ( <a href="http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion">http://www.fgaa.gov.co/plan-anticorrupcion</a> ) "Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", los PAAC del 2013 al 2018, el ultimo con versión 4 publicada en formato de datos abiertos, evidenciando en su contenido los siguientes componentes: Componente1. Gestión del Riesgo- Mapa de Riesgos Componente 2. Racionalización de Trámites Componente 3. Rendición de Cuenta Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Componente 6. Iniciativas Adicionales Igualmente se presenta el mapa de riesgos de corrupción, el cual incluye el mapa de riesgos y su plan de tratamiento Lo anterior, de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011 en formato de datos abiertos. Cabe señalar que en este subcategoría se evidencia la publicación de algunos informes de rendición de cuentas a los ciudadanos, los cuales no aplican a las características requeridas en la norma Se RECOMIENDA evitar la duplicidad de la información y sacar de esta categoría "Planeación", "Subcategoría " Políticas Lineamientos y Manuales" y publicarlos en la categoría Control, Numeral 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría. literal c " Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición."  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Planeación								
71			h Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.		Art. 11, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales"  Publicación de la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" con la descripción de los siguientes títulos: 1 "Resoluciones servicios para la ciudadanía" y vínculo a ( <a href="http://www.fgaa.gov.co/resoluciones-servicios-para-la-ciudadania">http://www.fgaa.gov.co/resoluciones-servicios-para-la-ciudadania</a> ) de los años 2014 a 2016. Resoluciones relacionadas con las publicaciones que la Entidad produce y son de interés para los ciudadanos. Estos documentos contienen las decisiones y/o políticas que la Entidad ha adoptado y afectan al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	Planeación								


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018			
								sep-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
					Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL				
72	6	PLANEACION	6.2 Plan de gasto público	Plan de gasto público para cada año fiscal con: → De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción. → El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.	Se debe publicar el "PLAN DE ACCIÓN" para el año siguiente, a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Plan de Gasto Público"  Publicación de la subcategoría "Plan de Gasto Público" con la descripción de los siguientes títulos:  1. "Plan de Acción institucional (Plan de Desarrollo)" con vínculo al Plan de Acción institucional (Plan de Desarrollo) 2013 a 2018. El 2018 con la versión 2 del documento en formato de datos abiertos, y en su contenido se evidencia n objetivos, estrategias, proyectos, metas, objetivos, indicadores, áreas, actividades y en las filas K - Magnitud y Q Recursos, registra la Distribución presupuestal y el presupuesto desagregado para la vigencia. Cumplimiento con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011est Enlace: (http://www.fuga.gov.co/plan-de-accion-institucional-plan-de-desarrollo)  2. " Plan de Acción por dependencias" con vínculo a (http://www.fga.gov.co/plan-de-accion-por-dependencias), en el cual se observa que en el segundo cuatrimestre de 2018, la publicación de los Planes de Acción por Dependencias de 6 áreas. Cabe señalar que se publica un plan del área de comunicaciones, área que no esta vigente en la estructura organizacional y de otra parte, el formato publicado no evidencia , normalización  Por lo tanto se RECOMIENDA: - Publicar los Planes, de la vigencia aprobado e institucionalizados, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia, garantizando el cumplimiento del principio de divulgación proactiva de la información. - Tener en cuenta la estructura organizacional (Organigrama) de la entidad, para documentar los planes por cada dependencia vigente.  3. Plan Anual de Adquisiciones" con vínculo a los planes de adquisiciones con todas sus versiones del 2013 al 2017. Se observa que en 2018, publicaron cinco (33) versiones en la web, la última del 7sep2018, la misma cantidad de versiones publicadas en la plataforma oficial de la contratación pública SECOP II (33 versiones).  Se reitera la RECOMENDACION - Si bien en el mes de septiembre de 2018, se corrigió la publicación de las actualizaciones del PAA en la web, este es un hallazgo reiterativo identificado en la Auditoría Interna del proceso de Contratación del 2017 y en la Auditoría Interna al Proceso Planeación Estratégica del 2018, y no se evidencia la toma de acciones correctivas efectivas al respecto Por lo tanto, se recomienda establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa, para garantizar la publicación de la información con las características, forma y periodicidad requerida en la norma vigente.	Financiera
73			a				X	X		Financiera	
74			b				X	X		Financiera	
75			c				X	X		Financiera	
76			d				X	X		Financiera	
77			e				X	X		Financiera	
78			f				X	X		Financiera	
79			6.3 Programas y proyectos en ejecución	Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.  Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses.  Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.	Se debe Publicar cada proyecto de inversión o programas que se ejecute con cargo a recursos públicos. Los de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital. Publique el enlace donde quedó debidamente registrado el proyecto y mínimo cada 3 meses el avance de su ejecución.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Programas y proyectos en ejecución"  Publicación de la subcategoría "Programas y proyectos en ejecución" con la descripción de los siguientes títulos  - Proyectos de inversión - con vínculo a "Proyectos de Inversión" http://fuga.gov.co/proyectos-de-inversion?_ga=2.183957862.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822) En el primer cuatrimestre del 2018 se publicaron 2 proyectos (7528 - Distrito Creativo Cultural Centro; 7529- Desarrollo de la Biblioteca FUGA. En el segundo cuatrimestre publicaron la actualización de los 7 proyectos, así: Proyecto 7032- Dotación adecuación y mantenimiento de la infraestructura administrativa-18may2018 Proyecto 475 - Fortalecimiento institucional- 10abr2018 Proyecto 1115 - Fomento para las artes y la cultura -27abr2018 Proyecto 1162 - Fortalecimiento del equipamiento misional-24abr2018 Proyecto 1164 -Intervención cultural para la transformación del centro-17may2018 Proyecto 7528- Distrito creativo cultural centro-18may2018 Proyecto 7529- Desarrollo de la biblioteca- 17may2018  En esta subcategoría, no se evidencia publicación del avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses, como lo requiere la norma  - Fichas EBI - con vínculo a "Fichas EBI" (http://www.fga.gov.co/fichas-ebi), y fichas publicadas para el año 2015 y 2017. En el segundo cuatrimestre, publicaron las fichas del 2018 (http://www.fga.gov.co/sites/default/files/fichas_ebi-d_version_mayo_18_de_2018.pdf)  Teniendo en cuenta lo observado en los Proyectos de Inversión, se reiteran las siguientes RECOMENDACIONES: - Publicar el avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses. - Publicar cada proyecto de inversión en el orden en que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital.	Planeación


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018				
								sep-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
80		6.4	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.	Se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.	No olvide publicar su estado de avance, mínimo cada 3 meses.	Art. 9, lit. d), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño"  Publicación de la subcategoría "Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño" con la descripción de los siguientes títulos  1-" Matriz de indicadores de Gestión por Proceso" - con vínculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/matriz-de-indicadores-de-gestion">http://www.fuga.gov.co/matriz-de-indicadores-de-gestion</a> ) en el cual se observa que no se han publicado los indicadores por proceso, ni mediciones del 2018; ni su relación con las Objetivos del Sistema Integrado de Gestión. Se RECOMIENDA publicar el estado de avance de los indicadores, mínimo cada tres meses como lo establece la circular 39 de 2017, y garantizar la publicación proactiva de la información.  2-" Indicadores Productos, Metas y Resultados - PMR " - con vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/indicadores-productos-metas-y-resultados-pmr-0">http://www.fga.gov.co/indicadores-productos-metas-y-resultados-pmr-0</a> ) "en el cual se observa que en el segundo cuatrimestre, publicaron los indicadores Productos, Metas y Resultados - PMR (objetivos y Productos) de enero a mayo de 2018, no obstante no se evidencia publicación de indicadores de junio, julio y agosto. Se RECOMIENDA publicar el estado de avance de los indicadores, mensualmente, como lo establece la normatividad vigente, y garantizar la publicación proactiva de la información.  3-"Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo - SEGPLAN" - con vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/seguimiento-metas-plan-de-desarrollo-segplan">http://www.fga.gov.co/seguimiento-metas-plan-de-desarrollo-segplan</a> ) en el que se observa que no se han publicado los seguimientos trimestrales a Metas del 2018.  Se RECOMIENDA: - Publicar el seguimiento a metas, mínimo cada 3 meses como lo establece la circular 039 de 2017 y garantizar la publicación proactiva de la información. - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Planeación
81		6.5	Participación en la formulación de políticas	Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la	¿Quiénes pueden participar?	se deben publicar cuáles son los mecanismos o procedimientos, e incluir quienes pueden participar, cuáles son los medios y las áreas de la entidad que harán la orientación y el control	Art. lit. i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Participación en la formulación de políticas"  Publicación de la subcategoría "Participación en la formulación de políticas" con la descripción de los siguientes títulos:  1. - "Procedimiento para la participación ciudadana" con vínculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/procedimiento-para-la-participacion-ciudadana?_ga=2.252009801.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://www.fuga.gov.co/procedimiento-para-la-participacion-ciudadana?_ga=2.252009801.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) en donde publica el documento del procedimiento vigente y al "Plan anticorrupción", el cual contiene el Plan de participación Ciudadana_2018 y el componente Numero 4 de Atención el ciudadano, en formato pdf y formato datos abiertos. Enlace ( <a href="http://www.fuga.gov.co/plan-anticorrupcion">http://www.fuga.gov.co/plan-anticorrupcion</a> )  2. "Plan de participación ciudadana" con vinculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/plan-de-participacion-ciudadana?_ga=2.252009801.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/plan-de-participacion-ciudadana?_ga=2.252009801.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) .  Lo anterior, cumple con los criterios de la categoría y la subcategoría correspondiente	Planeación y servicio al ciudadano
82				a				X	X		Planeación y servicio al ciudadano	
83				b				X	X		Planeación y servicio al ciudadano	
84				c				X	X		Planeación y servicio al ciudadano	
85		6.6	Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Se debe publicar antes de la desvinculación del representante legal de la entidad.	Se debe publicar el informe del representante legal antes de desvincularse de la entidad. Tenga en cuenta que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de presentarse la novedad de personal. Establezca un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Ley 951, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República.		X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Planeación " y la subcategoría "Informes de empalme"  Publicación de la subcategoría "Informes de empalme" con la descripción de los siguientes títulos: 1. "Informes de Empalme" con vínculo a " Informes de empalme 2015" ( <a href="http://fuga.gov.co/informes-de-empalme?_ga=2.237853248.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/informes-de-empalme?_ga=2.237853248.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) con informes que obedecen al cambio de representante legal realizado por cambio de administración distrital del 2016.  Adicionalmente se evidencia la publicación de los informes de entre de caros, generados por la desvinculación de los representantes legales de vigencias anteriores como - Entrega de cargo Dra. Adriana Mejía Aguado" - "Informe de entrega de cargo - Dra. Clarisa Ruiz - "Informe de entrega de cargo - Dra. Ana María Alzate"  Si bien se publica la información se RECOMIENDA. Establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma en este punto de la eventualidad.	Talento Humano





Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018			
								sep-18			
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
					Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL				
86			Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	El sujeto obligado deberá realizar una auditoría al ejercicio presupuestal y publicar su resultado	Arts. 9, lit. d) y 11, lit. e), Ley 1712 de 2014	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  Publicación de la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría" con la descripción del título " Informes de Gestión" vinculado a ( <a href="http://fuga.gov.co/categoria-normatividad/informes-de-gestion?_ga=2.213915223.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/categoria-normatividad/informes-de-gestion?_ga=2.213915223.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) con la relación de los informes de gestión y resultados vigencias 2013 al 2017, organizados por cada vigencia . Publican en el 2018 el vínculo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión ( <a href="http://fuga.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-">http://fuga.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-</a> ) direccionando a la presentación del diagnostico de MIPG , Plan MIPG y Diagnóstico de los componentes de MIPG; lo anterior teniendo en cuenta que este modelos e encuentra en la fase de formulación e inició su implementación en el 2018.  Teniendo en cuenta lo anterior, se observa lo siguiente: - El Informe de Gestión y Resultados del segundo semestre de 2017, no se ha publicado. - En la sección con el Título Modelo Integrado de Planeación y Gestión no se deben publicar planes, ya que no cumple los requisitos de la categoría y subcategoría "Informes de Gestión , Evaluación y Auditoría"  Se RECOMIENDA Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	
87			a	Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado.	Si existen solicitudes de informes por parte del congreso/asamblea/concejo, publique este otro informe dentro del mes reportado.		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  No se evidencia publicación de los " Informes de ley requeridos por el Concejo", en esta subcategoría Lo anterior, evidencia incumplimiento de los Arts. 9, lit. d) y 11, lit. e), Ley 1712 de 2014 Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de los Informes de ley requeridos por el Concejo", siempre y cuando existan solicitudes del organismo  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Jurídica
88		7.1	b	Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	De acuerdo con la periodicidad definida.		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  No se evidencia publicación de los "Informe de rendición de la cuenta fiscal presentados a la Contraloría de Bogotá", de acuerdo con la periodicidad definida en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y Resolución Reglamentaria 004 de 2016 de la Contraloría de Bogotá (Anual y Mensual), en el subtítulo "Informes de Gestión" categoría "Control", subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  Lo anterior, evidencia incumplimiento de los Arts. 9, lit. d) y 11, lit. e), Ley 1712 de 2014 Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación en cada vigencia del informe de la cuenta fiscal presentado a la Contraloría de Bogotá - Anual y mensual, requeridos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 y Resolución Reglamentaria 004 de 2016 de la Contraloría de Bogotá  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Financiera / Control Interno
89			c	Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos	Se deben incluir las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.		X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  NO se evidencia la publicación de los informes de rendición de cuentas a los ciudadanos, ni de la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Se RECOMIENDA tomar en cuenta la recomendación referenciada en el numeral 6.1.d. de esta matriz; evitar la duplicidad de la información y publicar en esta categoría y subcategoría, los informes de gestión de las actividades de rendición de cuentas, con las respuestas de las solicitudes de los ciudadanos, ubicados erróneamente en la categoría "Planeación", "Subcategoría " Políticas Lineamientos y Manuales"  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Planeación


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIE NTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA									
90	7	CONTROL	por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.															
			d	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.		se debe publicar la información que hizo parte del informe requerido por el ente de control.			X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría"  No se evidencia la publicación de informes requeridos por los organismos de inspección vigilancia y control en el 2017, y en el 2018 en esta categoría y subcategoría, sino en la subcategoría "Reportes de Control Interno" Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1a. y 2a. línea de defensa para garantizar que los informes requeridos por los organismos de control en cada vigencia) programados en el Plan e Auditorías Internas" se publiquen en esta categoría y subcategoría, como lo recomienda la circular 39 de 2017  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Control Interno					
91			7.2	Reportes de control interno	Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Se debe publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011.	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría" La publicación del Informe Pormenorizado de Control Interno, se realiza periódicamente en la subcategoría "Reportes de Control Interno" con Los demás informes legales y auditorías internas.  Por lo anterior se RECOMIENDA publicar en esta categoría, solo los Informes Pormenorizados de Control Interno, y ubicar los demás informes en la subcategoría "Informes de gestión, evaluación y auditoría", como lo recomienda la circular 39 de 2017  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Control Interno					
92			7.3	Planes de Mejoramiento	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control, dentro del mismo mes de su envío.	Se debe publicar el plan de mejoramiento vigente, de acuerdo a los hallazgos evidenciados. Así mismo verificar el enlace de la publicación de la información en la página Web del organismo de control.	Resolución 3564 de 2015 Numeral 7.3	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Planes de Mejoramiento"  Publicación de la subcategoría "Planes de Mejoramiento" con vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/planes-de-mejoramiento">http://www.fga.gov.co/planes-de-mejoramiento</a> ) y la descripción de los siguientes títulos:  1. Planes de Mejoramiento Institucional con la publicación de los planes del 2012 a 2017. Los documentos se publican en formato de datos abiertos 2. Planes de Mejoramiento por proceso con la publicación en formato de datos abiertos, los planes del 2014 al 2017, este último sin el seguimiento realizado por Control Interno a nov de 2017. En el segundo cuatrimestre de 2018, publicaron el Seguimiento Plan de Mejoramiento por proceso Junio de 201 de la 2a línea de defensa, no de la tercera línea defensa.  Se RECOMENDACIÓN - Publicar el seguimiento realizado por la 3a línea de defensa del Plan de Mejoramiento por procesos a nov 2017 y a junio de 2018	Planeación					
93			Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.					X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Planes de Mejoramiento"  Publicación de la subcategoría "Planes de Mejoramiento" con la descripción del título " Informes de entes de control" y vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/informes-entes-de-control-0">http://www.fga.gov.co/informes-entes-de-control-0</a> ), relacionando el enlace a " Informes Contraloría de Bogotá sobre la entidad" y los Informes finales de Auditoría de la CD del 2014 a 2016.  Se observa que el vínculo al enlace de la Contraloría, se encuentra desactualizado y el Informe Final de Auditoría vigencia 2016 PAD 2017, no se ha publicado.  Se RECOMIENDA: - Publicar proactivamente en esta categoría, los informes que los entes de control han elaborado sobre esta entidad, e implementar controles de 1a. y 2a. línea de defensa para garantizar que la información se mantiene actualizada y los enlaces a los diferentes sitios, activos. - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente	Sistemas, informática o TIC							


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018				
								sep-18				
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad		% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
					Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL					
94		7.4	Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a	Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.			X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión" y pie de página  Publicación de la subcategoría "Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión" con la descripción del título "Entidades de Control", " y vínculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/entidades-de-control?_ga=2.156956923.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://www.fuga.gov.co/entidades-de-control?_ga=2.156956923.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a> ) en el que relacionan 5 entidades de control con enlace al sitio web de cada entidad, presentan el tipo de control con la descripción correspondiente, como se relaciona a continuación: Personería Distrital Procuraduría General de la Nación Contraloría de Bogotá Concejo de Bogotá Veeduría Distrital  Información, publicada adicionalmente en el Pie de Página principal de la web ( <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a> ) la  Lo anterior, cumple con los criterios de la categoría y la subcategoría correspondiente	Control Interno
95				b	Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia			X	X		Control Interno	
96				c	Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y			X	X		Control Interno	
97		7.5	Información para población vulnerable:	-	Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, etc.			X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría " Información para población vulnerable"  Publicación en la subcategoría " Información para población vulnerable" con la descripción del título "Información para población vulnerable", y vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/cupos-gratuitos-en-la-programacion-en-la-fuga">http://www.fga.gov.co/cupos-gratuitos-en-la-programacion-en-la-fuga</a> ) en el que presentan "Cupos gratuitos en la programación en la FUGA" e información y datos de contacto Lo anterior, cumple con los criterios de la categoría y la subcategoría correspondiente	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolidad Servicio al ciudadano.
98					Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	Publicar el informe de demandas de la entidad trimestralmente.			X		Este requisito se verifica en la categoría "Control " y la subcategoría "Defensa Judicial"  Publicación de la subcategoría "Defensa Judicial" con la descripción de los siguientes títulos: 1.- "Informes sobre demandas" y vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/informes-sobre-demandas">http://www.fga.gov.co/informes-sobre-demandas</a> ) con el documento "Reportes Judiciales agosto 2017" que contiene: Número de demandas, Estado en que se encuentra, Pretensión o cuantía de la demanda, Riesgo de pérdida. 2. "Sistema de información de procesos judiciales" y vínculo a Sistema de información de procesos judiciales	Jurídica
99				a	Número de demandas.	Se podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.			X	70%	Al respecto, se RECOMIENDA: - Publicar un informe ejecutivo que cuente únicamente con los cuatro literales requeridos y el estado de actualización de las demandas en el 2018. - Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información en la forma y con la periodicidad que requiere la norma vigente	Jurídica
100		7.6	Defensa judicial	b	Estado en que se encuentra.				X			Jurídica
101				c	Pretensión o cuantía de la demanda.				X		PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	N/A
102				d	Riesgo de pérdida.				X			N/A

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC							Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018					
							sep-18					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014 + GEL	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información	
103		8.1	Publicación de la información contractual	Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos.	Se debe crear vinculo al SECOP y por mandato legal publicar los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	Artículo 3. Ley 1150 de 2007, Art. 10 Ley 1712 de 2014, Art. 7 Decreto 103 de 2015 Par. 2 y 3	X	X	70%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Contratación " y la subcategoría "Publicación de la información contractual"</p> <p>Publicación de la subcategoría ""Publicación de la información contractual" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrataciones adjudicadas- con vínculo a "Contrataciones adjudicadas" (<a href="http://www.fuga.gov.co/contrataciones-adjudicadas">http://www.fuga.gov.co/contrataciones-adjudicadas</a>) sobre los procesos de selección adjudicados y suscritos publicar las bases de datos - mensuales- en 2015, 2016. Para el 2017 se evidencia publicación trimestral y para el 2018 del primer y segundo trimestre de 2018</li> <li>- Contratación Obras Públicas - con vínculo a "Contratación de Obras Pública año 2017s" (<a href="http://fuga.gov.co/contratacion-de-obras-publicas?_ga=2.174994018.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/contratacion-de-obras-publicas?_ga=2.174994018.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>)</li> <li>- Contratistas por prestación de servicios - con vínculo a "Contratistas de presentación e servicios" (<a href="http://www.fga.gov.co/contratistas-por-prestacion-de-servicios">http://www.fga.gov.co/contratistas-por-prestacion-de-servicios</a>) suscritos - mensualmente- y publicados en bases de datos mensuales en 2015 y 2016. Y trimestralmente en el 2017, primer y segundo trimestre de 2018</li> <li>- Tabla de Honorarios - Con vínculo a "Tabla de Honorarios" (<a href="http://www.fga.gov.co/contratistas-por-prestacion-de-servicios">http://www.fga.gov.co/contratistas-por-prestacion-de-servicios</a>) y actos administrativos por medio de los cuales se adoptan las tablas de honorarios del 2015 -2018</li> <li>- Cuantías de Contratación- con vínculo a "Cuantías de Contratación" (<a href="http://fuga.gov.co/cuantias-de-contratacion?_ga=2.119659336.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490">http://fuga.gov.co/cuantias-de-contratacion?_ga=2.119659336.1777194035.1525797859-1168761281.1525362490</a>) y Certificación cuantías para la contratación FUGA 2018</li> <li>- Portal de Contratación - SECOP- con vínculo a Página web secop I (<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>),</li> <li>- Portal de Contratación a la Vista - con vínculo a página web de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Contratación a la vista - (<a href="https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano">https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano</a>)</li> </ul> <p>Al respecto se observa que no se encuentra publicado el vínculo a la Plataforma de Contratación estatal SECOP II que entro en operación para la entidad en la vigencia 2018.</p> <p>Por lo anterior se RECOMIENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con la actualización documental de los procesos activos en SECOP I dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</li> <li>- Crear el vínculo al SECOP II</li> <li>- Si bien se e evidencia publicación actualizada de la contratación en esta categoría, con el fin de evitar reprocesos y desgaste administrativo, Control Interno, reitera la recomendación , para evaluar la necesidad de continuar publicando cada ítem de forma detallada , toda vez que la ley de transparencia y decretos reglamentarios, solamente requieren que se publique en esta categoría el vínculo al SECOP I , SECOP II, mantenerlos actualizados y por mandato legal publicar los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición</li> <li>- Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente</li> <li>- En cuanto a la Tabla de Honorarios, se recomienda que una vez se expida el acto administrativo para su adopción, se incorpore al "normograma" como documento de orden institucional, con los vínculos correspondientes a los documentos y se realice la respectiva publicación en el link de Transparencia "normograma".</li> </ul> <p>PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO</p>	Contratos


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC						Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018						
						Explicación						
Recomendaciones						Normatividad						
Circular 039 2017 ACD TIC						L. 1712 de 2014						
Descripción						L. 1712 de 2014 + GEL						
% CUMPLIMIENTO						OPORTUNIDADES DE MEJORA						
Oficina y responsable de producir la información												
104	8	CONTRATACION	8.2	Publicación de la ejecución de contratos	<p><u>Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor,</u> que prueben la ejecución de los contratos.</p>	<p>Se deben publicar desde la entrada en vigencia de la Ley (entes territoriales 6 marzo de 2015), los informes que prueben la ejecución de cada contrato. El número de informes a publicar será concordante con el plazo de ejecución y la forma de pago de cada contrato. ejemplo: contrato de 10 meses con pagos mensuales = 10 informes a publicar.</p>	<p>Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015</p>	X	X	70%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Contratación " y la subcategoría "Publicación de la ejecución de contratos"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Publicación de la ejecución de contratos" con la descripción de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Portal de Contratación - SECOP- con vínculo a Página web secop I (<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/InicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/InicioConsulta.do</a>)</li> <li>- Portal de Contratación a la Vista - con vínculo a página web de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Contratación a la vista - (<a href="https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano">https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano</a>)</li> </ul> <p>Se observa que el Portal de Contratación SECOP I direcciona a la plataforma SECOP I, en donde se pueden consultar los contratos suscritos, pero no publican los informes de ejecución de contratos; de otra parte, no se publica el vínculo a la Plataforma de Contratación estatal SECOP II que entro en operación para la entidad en la vigencia 2018 el cual contiene la trazabilidad de los procesos, incluyendo la etapa de ejecución.</p> <p>De otra parte, se evidencia que publicaron una subcategoría con el nombre " Informes de supervisión" y la descripción del título " Informes de Supervisión contratación año 2018" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/informes-de-supervision?_ga=2.213712340.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/informes-de-supervision?_ga=2.213712340.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) a archivos trimestrales con la relación de los contratos en curso en el trimestre y el vínculo a web - sección donde se encuentra los informes de supervisión SECOP II.</p> <p>Si bien se publica la información periódicamente, se observa que fue generada una subcategoría "Informes de supervisión" que no requiere la norma, puesto que la información debe publicarse en la subcategoría disponible con el nombre " Publicación de la ejecución de contratos".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior se RECOMIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo establece la norma vigente, evitar duplicidad de información y mantener el esquema de publicación facilitado en esta herramienta.</li> <li>- Crear el vínculo al SECOP II</li> </ul>	Contratos
105			8.3	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	<p>Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.</p>	<p>Expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Aplica para los sujetos obligados que cuenten con contratos con cargue a recursos públicos.</p>	<p>Art.11, Lit. g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015</p>	X	X	100%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Contratación " y la subcategoría "Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Publicación de procedimientos lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras" con la descripción de los títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de contratación - con vínculo a " Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - Mayo de 2017. Enlace (<a href="http://www.fgaa.gov.co/node/1709">http://www.fgaa.gov.co/node/1709</a>) y Resolución 075 de 2017 - Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la FUGA. (<a href="http://www.fgaa.gov.co/sites/default/files/resolucion_075_del_10-05-2017_adopcion_manual_de_contratacion.pdf">http://www.fgaa.gov.co/sites/default/files/resolucion_075_del_10-05-2017_adopcion_manual_de_contratacion.pdf</a>)</li> <li>- " Documentación proceso gestión Contractual" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/documentacion-proceso-gestion-contractual?_ga=2.213734740.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/documentacion-proceso-gestion-contractual?_ga=2.213734740.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) y la relación de los procedimientos vigentes CON-PD-03 Postcontractual_v4;CON-PD-02 Contractual_v4; CON-PD-01 Precontractual_v4; CON-IN-02 Instructivo para la elaboración de estudios previos versión 1.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo los lineamientos normativos de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente se RECOMIENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez se publique la totalidad de los procesos y procedimientos en la categoría "Estructura Orgánica y de Talento Humano", subcategoría "Procesos Procedimientos", se recomienda retirar de esta sección la "Documentación proceso gestión Contractual"</li> </ul>	Contratos
106			8.4	Plan Anual de Adquisiciones	<p>Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar el PAA, los que contratan con cargo a recursos públicos y privados deben publicar el PAA conforme sólo los recursos de carácter público.</p>	<p>Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutará en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).</p>	<p>Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015 Dec. 1510 de 2013</p>	X	X	70%	<p>Este requisito se verifica en la categoría "Contratación " y la subcategoría "Plan Anual de Adquisiciones"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Plan Anual de Adquisiciones" con la descripción de los títulos:</p> <p>1- Plan Anual de Adquisiciones" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/categoria-subadministrativa/plan-de-adquisicion?_ga=2.183449062.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/categoria-subadministrativa/plan-de-adquisicion?_ga=2.183449062.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) los planes de adquisiciones del 2013 al 2017. Se observa que en el segundo cuatrimestre de 2018, publicaron 33 versiones en la web, la última del 7sep2018, y corresponden a la totalidad de versiones publicadas en la plataforma oficial de la contratación pública SECOP II (33 versiones).</p> <p>Se reitera la RECOMENDACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien en el mes de septiembre de 2018, se corrigió la publicación de las actualizaciones del PAA en la web, este es un hallazgo reiterativo identificado en la Auditoria Interna del proceso de Contratación del 2017 y en la Auditoria Interna al Proceso Planeación Estratégica del 2018, y no se evidencia la toma de acciones correctivas efectivas al respecto Por lo tanto, se recomienda establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa, para garantizar la publicación de la información con las características, forma y periodicidad requerida en la norma vigente.</li> <li>2- " Procesos Licitatorios" con vínculo a (<a href="http://fuga.gov.co/procesos-licitatorios?_ga=2.183449062.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/procesos-licitatorios?_ga=2.183449062.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) a una sección donde los ciudadanos podrán consultar los procesos licitatorios que abrió a la entidad en el 2018, en total 3 con números LP-017-2018, LP-022-2018 y LP-024-2018</li> </ul>	Contratos


Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC		L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA								
107			- Enlace que dirija al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.			X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Contratación" y la subcategoría "Plan Anual de Adquisiciones" Publicación de la subcategoría "Plan Anual de Adquisiciones" con la descripción de los títulos: 1. "Plan anual de Adquisiciones SECOP" con vínculo a ( <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> ) observando que se dirección al sitio oficial de Contratación Pública- Plan Adquisiciones Secop II en el que se encuentra disponible el botón del plan Anual de Adquisiciones, de la plataforma Colombia Compra Eficiente ( <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones">https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones</a> )	Sistemas, informática o TIC							
108	9	9.1	Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Se deben inscribir los trámites y servicios de la entidad en el SUIIT (Sistema Único de Información de Trámites) y la relación de los nombres de los mismos en la página web, con un enlace al aplicativo. Detalle normas que los sustentan, procedimientos, costos, formatos y formularios.	Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art.6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012.	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Trámites y servicios" y la subcategoría "Trámites y servicios" Publicación de la subcategoría "Trámites y servicios" con la descripción de los títulos: 1.- Resolución uso de escenarios FUGA - con vínculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/sites/default/files/resolucion_039_de_2015_uso_de_escenarios.pdf">http://www.fga.gov.co/sites/default/files/resolucion_039_de_2015_uso_de_escenarios.pdf</a> ) la Resolución 39 de 2015, por la cual se reglamenta el uso de los escenarios de la Fundación Gilberto Alzate 2- Gerencias de Artes Plásticas - con vínculo a sección Gerencia Artes Plásticas y Visuales ( <a href="http://www.fga.gov.co/artes-plasticas-y-visuales">http://www.fga.gov.co/artes-plasticas-y-visuales</a> ) e información de los programas que presta el área (Creación y experimentación, Circulación, Internacionalización del arte colombiano, Investigación del arte colombiano y los Programas transversales como el Programa de Estímulos, Programa de Formación, Programa de Publicaciones) Adicionalmente, publica las Convocatorias Artes plásticas y visuales del 2013 y 2018 3- Gerencia de Producción - con vínculo a sección Artes Escénicas ( <a href="http://www.fga.gov.co/artes-esenicas">http://www.fga.gov.co/artes-esenicas</a> ) e información del Auditorio, Muelle, 4- Caracterización de Bienes y Servicios - con vínculo a Caracterización de Bienes y Servicios del 2017 y 2018 en formato estandarizado en el Sistema Integrado de Gestión ( <a href="http://www.fga.gov.co/caracterizacion-de-bienes-y-servicios">http://www.fga.gov.co/caracterizacion-de-bienes-y-servicios</a> ) y la publicación del documento " Caracterización de Bienes y Servicios., documento en formato de datos abiertos, 5- Sistema único de información de trámites - SUIIT - con vínculo a <a href="http://www.suit.gov.co/inicio">http://www.suit.gov.co/inicio</a> <u>Al respecto se observa lo siguiente:</u> - Si bien se publica la información sobre los mecanismos de uso de los escenarios, publican servicios y procedimientos administrativos de Áreas como "Gerencia de Artes plásticas y Visuales", "Gerencia de Producción, áreas que no corresponden a la estructura funcional vigente en la entidad.	Planeación y servicio al ciudadano							
109				-	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.		X	X		Planeación y servicio al ciudadano								
110				-			X	X		Planeación y servicio al ciudadano								
111				-			X	X		Planeación y servicio al ciudadano								
112				-			X	X		Planeación y servicio al ciudadano								
		10.1	Información Mínima		Identifique la información publicada dentro de la página web de la entidad que garantice el cumplimiento de los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y habilite enlaces para permitir acceso sin tener que duplicar la publicación de la Información.	Arts. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Dec. 103 de 2015			70%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Información Mínima" Se evidencia en la subcategoría "Registro de Activos de Información" la publicación del título "Información Mínima" con vínculo a la página de Inicio de la Web de la entidad ( <a href="http://fuga.gov.co/?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) . La información fue ubicada en la subcategoría que no corresponde y no fue creada la subcategoría "Información Mínima", como lo establece la norma. Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la subcategoría "Información Mínima" con la información publicada dentro de la página web de la entidad que garantice el cumplimiento de los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.								

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018					
				Explicación	Recomendaciones	Normatividad		sep-18			Oficina y responsable de producir la información		
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA				
113			Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características:	<p>El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.</p>	<p>Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en la entidad. se diseña en formato de hoja de cálculo y es un dato abierto que debe estar publicado en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>. Actualice con los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.</p>	<p>Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Acuerdo 004 de 2013 AGN.</p>	X	X	<p><b>70%</b></p> <p>Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Registro de Activos de Información"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Registro de Activos de Información" con la descripción de los siguientes títulos: 1-"Activos de la información publicados en la web (<a href="http://fuga.gov.co/activos-de-la-informacion?_ga=2.238490304.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/activos-de-la-informacion?_ga=2.238490304.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>)" con vinculo a documentos "Activos de la información 31-08-2018 - Gestión documental " y "Activos Información software hardware y servicios - 29/11/2017" en formato de datos abiertos. Si bien se publicaron los activos de información de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el portal de <a href="http://www.datosabiertos.gov.co">www.datosabiertos.gov.co</a>, con fecha de última actualización de diciembre de 2017, (<a href="https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Activos-De-Informaci-n/IF7b-z4rc">https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Activos-De-Informaci-n/IF7b-z4rc</a>) no se evidencia la actualización de la información de agosto de 2018 y se reitera que no se evidencia la publicación de activos de información de Gestión documental, biblioteca y otras de arte.</p> <p>Se RECOMIENDA: - Publicar en el portal de datos abiertos, la totalidad de los Activos de Información de la entidad . - Garantizar que la actualización de activos del 31ago2018, publicada en la web sea actualizada en <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> , - Recomendamos optimizar el espacio, publicando el link que lleve al sitio donde están publicados los " Activos de la información" en <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a></p> <p>2-"Resolución 096 de 2017 Instrumentos Información Pública" con vinculo a la Resolución, "Por la cual se adoptan los Instrumentos de la Gestión de Información Pública en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, relacionados a continuación: -Esquema de Publicación: Profesional SIG área de Planeación -Registro de Activos de Información: Profesional Universitario de Gestión Documental. -Índice de Información clasificada y reservada: Profesional Universitario de Gestión Documental -Programa de Gestión Documental: Profesional Universitario de Gestión Documental.</p>	Cada área y consolida Gestión Documental			
114			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
115		10.2	Registro de Activos de Información							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
116			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
117			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
118			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
119			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
120			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
121			-							X	X		Cada área y consolida Gestión Documental
122			Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características:	<p>Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Este documento es un inventario de la información del registro de activos de información calificada como clasificada o reservada conforme la Ley. Es un dato abierto que debe estar publicado en el portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>. Actualice cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y bajo los lineamientos definidos en el programa de gestión documental de la entidad.</p>	<p>Art.20, Ley 1712 de 2014 Arts. 24, 25, 26, 27, 28,</p>	X	X	<p><b>70%</b></p> <p>Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Índice de Información Clasificada y Reservada"</p> <p>Publicación de la subcategoría "Índice de Información Clasificada y Reservada" con la descripción del título " "Índice de Información Clasificada y Reservada" y vinculo a (<a href="http://fuga.gov.co/indice-informacion-clasificada-y-reservada-fuga?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/indice-informacion-clasificada-y-reservada-fuga?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a>) documento " Índice Información Clasificada y Reservada FUGA " con fecha de actualización de 31jul2018 en formato Excel, con las características de la subcategoría</p> <p>La información "Índice de Información Clasificada y Reservada no se encuentra publicada en portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> - Se aclara que el Índice de información clasificada y reservada fue adoptado mediante "Resolución 096 de 2017 Instrumentos Información Pública" con vinculo a la Resolución, "Por la cual se adoptan los Instrumentos de la Gestión de Información Pública en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" publicada en subcategoría "Registro de Activos de Información"</p> <p>Se RECOMIENDA: - Índice de Información Pública, reservada y clasificada, publicado en Página web de la entidad, no en portal de datos abiertos <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> - Todos los documentos en la página web "deben" contener la imagen institucional , mínimo logotipo, versión, fecha de aprobación , nombre de quien elabora el documento, quien aprueba, cargos y firmas . - Garantizar la publicación y coherencia del " Índice de Información Clasificada y Reservada " y registro de la información publicado en la web 31ago2018 con la información de <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> - Recomendamos optimizar el espacio, publicando el link que lleve al sitio donde están publicado el " Índice de Información Clasificada y Reservada" en <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a></p>	Cada área y consolida Gestión Documental				
123			-						X	X		Cada área y consolida Gestión Documental	
124			-						X	X		Cada área y consolida Gestión Documental	
125		10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada						X	X		Cada área y consolida Gestión Documental	

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC								Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018					
								sep-18					
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Recomendaciones	Normatividad	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA	Oficina y responsable de producir la información		
126	10	10.4	Reservada	-		29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 Y 40, Dec. 103 de 2015	X	X			Cada área y consolida Gestión Documental		
127			-				X	X			Cada área y		
128			-				X	X			Cada área y		
129			-				X	X			Cada área y		
130			-				X	X			Cada área y		
131			-				X	X			Cada área y		
132			-				X	X			Cada área y		
133			-				X	X			Cada área y		
134			-				X	X			Cada área y		
135			-				X	X			Cada área y		
136			-				X	X			Cada área y		
137					Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:		Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Es un documento para informar de forma ordenada sobre la información publicada. Se deben implementar mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015. Art. 43, Dec. 103 de 2015	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Esquema de Publicación de Información" con la descripción de los siguientes títulos: 1. "Esquema de publicación " con vínculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/esquema-de-publicacion-de-informacion?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/esquema-de-publicacion-de-informacion?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) con documento actualizado a 31jul2018 en formato de datos abiertos.	Cada área y consolida Gestión Documental
138					-				X	X		Si bien el portal <a href="http://www.datosabiertos.govco">www.datosabiertos.govco</a> registra última actualización de la información del 26oct2017, no evidencia la actualización de los datos con cambios del 31jul2018 ( <a href="https://www.datos.gov.co/Cultura/Esquema-Publicaci-n-Infomaci-n-Final/msbx-7vf4">https://www.datos.gov.co/Cultura/Esquema-Publicaci-n-Infomaci-n-Final/msbx-7vf4</a> ) - Se observa que la actualización del 31jul2018, publicada en web, no ha sido registrada en portal <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> El esquema cumple con las características descritas en las filas 138-145 de esta matriz y Decreto 103 del 2015. (Art. 41 y 42 )	Cada área y consolida Gestión Documental
139					-				X	X		Se aclara que la información fue adoptada mediante "Resolución 096 de 2017 Instrumentos Información Pública" con vínculo a la Resolución, "Por la cual se adoptan los Instrumentos de la Gestión de Información Pública en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño" publicada en subcategoría "Registro de Activos de Información"	Cada área y consolida Gestión Documental
140					-				X	X		Se RECOMIENDA: - Todos los documentos en la página web "deben" contener la imagen institucional , mínimo logotipo , versión , fecha de aprobación , nombre de quien elabora el documento, quien aprueba, cargos y firmas . - Garantizar la coherencia del " Esquema de Publicación de Información" y registro de la información publicado en la web 31ago2018 con la información de <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> , - Recomendamos optimizar el espacio, publicando el link que lleve al sitio donde están publicado el " Índice de Información Clasificada y Reservada" en <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>	Cada área y consolida
141					-				X	X			Cada área y consolida
142					-				X	X		Si bien la información es publicada en documentos, se RECOMIENDA que todos los documentos publicados en la página web "deben" contener la imagen institucional , mínimo logotipo , versión , fecha de aprobación , nombre de quien elabora el documento, quien aprueba, cargos y firmas . No obstante como la información se encuentra registrada y actualizada en " <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> , recomendamos optimizar el espacio, publicando el link que lleve al sitio donde esta publicado el "Índice de Información Clasificada y Reservada en <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>	Cada área y consolida Gestión Documental
143			-				X	X			Cada área y consolida Gestión Documental		
144			-				X	X			Cada área y consolida Gestión Documental		
145			-				X	X			Cada área y consolida Gestión Documental		



Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA		Oficina y responsable de producir la información							
146	INSTRUMENTOS DE GES	10.5	Programa de Gestión Documental	Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Recuerde que debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo. Otorga los lineamientos para el registro de activos, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación.	Arts. 15 y 17, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015. Dec. 2609 de 2012	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Programa de Gestión Documental"  Publicación de la subcategoría "Manual de Gestión Documental" con la descripción de los siguientes títulos:  1. Manual Institucional de Gestión Documental, con vínculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/manual-institucional-de-gestion-documental?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/manual-institucional-de-gestion-documental?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) documento Manual Institucional de Gestión Documental GDO-MA-02 versión 1 del 15dic2017, el cual contiene los instrumentos archivísticos Tablas de Valoración Documental – T.V.D, - Tablas de Retención Documental – T.R.D., - Fichas de Valoración Documental, - Cuadros de Clasificación Documental – C.C.D., - Cuadros de Caracterización Documental – C.C.D. (Listado Maestro de Documentos y Registro). - Glosario de Términos Archivísticos, - Banco Terminológico, - Inventarios Documentales – F.U.I.D., - Tabla de Control de Accesos  Cabe señalar que no se evidencia adopción mediante acto administrativo, por lo tanto se RECOMIENDA gestionar lo pertinente para cumplir los lineamientos del Decreto 2609 de 2012  PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO	Cada área y consolida Gestión Documental							
147		10.6	Tablas de Retención Documental	Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Es el instrumento que permite establecer cuáles son los documentos de una entidad, su necesidad e importancia en términos de tiempo de conservación y preservación y que debe hacerse con ellos una vez finalice su vigencia o utilidad.	Art. 13, Ley 1712 de 2014 Art. 4, Par. 1, Dec. 103 de 2015 Acuerdo 004 de 2013, AGN	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Tablas de Retención Documental"  Publicación de la subcategoría "Tablas de Retención Documental" con vínculo a ( <a href="http://fuga.gov.co/tablas-de-retencion-documental?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://fuga.gov.co/tablas-de-retencion-documental?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) documento "Tablas de retención documental FUGA" publicado en formato de datos abiertos,	Cada área y consolida Gestión Documental							
148		10.7	Registro de publicaciones	Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente	Es una evidencia técnica de la publicación de la información de la Ley 1712 de 2014, que garantiza y facilita a los solicitantes, el acceso a la información previamente publicada. Cree un documento que contenga las evidencias de la publicación de la información exclusivamente de la Ley 1712 de 2014 que ha sido publicada con anterioridad por parte de la entidad.	Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014. Art. 14, Ley 1712 de 2014	X	X	0%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Registro de publicaciones"  Se evidencia la publicación del nombre de la subcategoría, sin vínculo e información  Se RECOMIENDA establecer mecanismos de control en la 1ª y 2ª línea de defensa para garantizar la publicación de la subcategoría "Registro de publicaciones" y crear un documento que contenga las evidencias de la publicación de la información exclusivamente de la Ley 1712 de 2014 que ha sido publicada con anterioridad al 2014 por parte de la entidad.	Cada área y consolida Gestión Documental						
149			Automáticamente disponibles.				X	X		Cabe señalar que esta es una evidencia técnica de la publicación de la información de la Ley 1712 de 2014, que garantiza y facilita a los solicitantes, el acceso a la información previamente publicada. Como lo establece la norma la circular 39 de 2017	Cada área y consolida Gestión Documental							

Anexo 1:Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 Circular 039 del 13dic 2017 Oficina Alta Consejería Distrital de TIC										Seguimiento realizado por la Oficina de Control interno a agosto de 2018								
										Explicación		Recomendaciones		Normatividad		sep-18		Oficina y responsable de producir la información
Ítem	Categoría	Subcategoría	Descripción		Circular 039 2017 ACD TIC	L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 + GEL	% CUMPLIMIENTO	OPORTUNIDADES DE MEJORA									
150		10.8	Costos de reproducción	- Costos de reproducción de la información pública.	Publique el acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuáles se puede reproducir la información.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Costos de reproducción"	Cada área y consolida Gestión Documental							
151				- Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o		X	X		Publicación de la subcategoría "Costos de reproducción" con vinculo a ( <a href="http://www.fuga.gov.co/costos-de-reproduccion?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822">http://www.fuga.gov.co/costos-de-reproduccion?_ga=2.213850708.1178713640.1536797586-1763093674.1535641822</a> ) documento (Resolución 084 de 2016 Costos de reproducción) del 17jun2016 suscrito por el Director de la Entidad	Cada área y consolida Gestión Documental							
152		10.9	Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	- Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, si existe, del organismo de control en donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X	X	100%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado"	Servicio al Ciudadano							
153		10.10	Informe de PQRS	- Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995	X	X	70%	Este requisito se verifica en la categoría "Instrumentos de Gestión de la Información Pública" y la subcategoría "Informe de PQRS"	Servicio al Ciudadano							
154	- Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando por tema.			Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.	Genere y publique un informe adicional que contenga únicamente los 4 (cuatro) componentes requeridos por la norma: (Número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, inclúyalo en el informe de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.		Publicación de la subcategoría "Informe de PQRS" con la descripción del título "Estadísticas PQRS" y vinculo a ( <a href="http://www.fga.gov.co/estadisticas-pqrs">http://www.fga.gov.co/estadisticas-pqrs</a> )	Servicio al Ciudadano										
155	a						-La información publicada registra las siguientes características: -Los informes mensuales de enero a agosto de 2018 contienen las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis cualitativo de este mismo tema. -La información publicada contiene información específica sobre solicitudes de información pública, discriminando Número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud. - Los informes mensuales, refieren las "Solicitudes de acceso a la información" con el informe cualitativo de la gestión realizada.	La información publicada registra las siguientes características: -Los informes mensuales de enero a agosto de 2018 contienen las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis cualitativo de este mismo tema. -La información publicada contiene información específica sobre solicitudes de información pública, discriminando Número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud. - Los informes mensuales, refieren las "Solicitudes de acceso a la información" con el informe cualitativo de la gestión realizada.		Servicio al Ciudadano								
156	b						Se RECOMENDACION			Servicio al Ciudadano								
157	c						- Que todos los documentos publicados en la página, incluidos los informes de PQRS mensuales, "deben" contener, mínimo nombre de quien elabora y aprueba el documento, cargos y firmas.	PERSISTEN LAS OBSERVACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y SE REITERA LO RECOMENDADO		Servicio al Ciudadano								
158	d					Servicio al Ciudadano												
RESPONSABLES		Revisado y Aprobado por: ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ Jefe Oficina Control Interno					Elaborado por : ALBA CRISTINA ROJAS HUERTAS Profesional Oficina Control Interno - C			FECHA DE SEGUIMIENTO Septiembre 14 de 2018								